TOMO XXII MONTEVIDEO, Domingo 5 de Febrero de 1911 Núm: 1578

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Determina los casos de exoneración de impuestos municipales en favor de los representantes y agentes de gobiernos extranjeros.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 4 de 1911.

A fin de uniformar procedimientos en lo que se refiere á exoneración de impuestos municipales en favor de los representantes y agentes de gobiernos extranjeros,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sólo estarán exentos de todo impuesto municipal los locales en que se encuentren instaladas las Legaciones acreditadas ante el Gobierno de la República.

Art. 2.o Si en esos mismos locales se hallasen también establecidas oficinas consulares, alcanzará igualmente á ellas, por ese hecho, la exoneración correspondiente á la Legación.

Art. 3.o Fuera del caso previsto en el artículo anterior, las Intendencias Municipales no podrán acordar la exoneración de impuestos á ninguna oficina consular ó domicilio particular de agentes de gobiernos extranjeros, si este beneficio no se hallare expresamente establecido por tratado. El ofrecimiento ó la razón de reciprocidad no podrá servir de fundamento para acordarla.

Art. 4.o Si la exoneración se solicitase en virtud de hallarse establecida por tratado, las Intendencias Municipales, antes de concederla, deberán oir al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5.o Por el Ministerio del Interior se recomendará el cumplimiento de estas disposiciones á todas las Intendencias, y por el de Relaciones Exteriores se recordará á todos los agentes consulares de la República que les está prohibido gestionar, en cualquier forma que fuese, la exoneración de impuestos ó cargas municipales, salvo el caso de que este derecho estuviese expresamente establecido por convenio que hubiese celebrado el Gobierno de la República con el del país en que se hallen acreditados.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Decreto. Aceptación de la renuncia presentada por el doctor Federico Susviela Guarch, del cargo de Ministro Plenipotenciario, cerca de los gobiernos de Austria-Hungría y Suiza.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 4 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Federico Susviela Guarch del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Austria-Hungría y Suiza.

Art. 2.o Agradézcanse los servicios prestados en el desempeño de su cargo, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Decreto. Secretario de Legación de 2.a clase que pasa á prestar servicios en la Legación ante los gobiernos de Alemania y Rusia. Nombramiento de secretario de 2.a clase de la Legación en Bélgica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 4 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Secretario de Legación de 2.a clase don Aurelio Arocena, con su misma categoría, á prestar servicios en la Legación acreditada ante los Gobiernos de Alemania y Rusia.

Art. 2.o Nómbrase Secretario de 2.a clase de la Legación en Bélgica al señor Nicasio R. Barens.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Decreto. Nombra á don Andrés Muñoz Anaya vicecónsul honorario en Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 4 de Febrero de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al ciudadano don Andrés Muñoz Anaya para desempeñar el cargo de Vicecónsul honorario en Florencio Varela, provincia de Buenos Aires (República Argentina).

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Decreto en que se reconoce al señor Joseph Béhéty en el carácter de agente consular de Francia en San Fructuoso, con jurisdicción en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 2 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Joseph Béhéty en el carácter de Agente Consular de Francia en San Fructuoso, con jurisdicción en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
EMILIO BARBAROUX.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Fija el presupuesto del personal y gastos del vapor ex Pinguin, adquirido por el Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 2 de 1911.

Habiéndose adquirido por el Estado el vapor "ex Pinguin", con destino á los trabajos hidráulicos que se llevan á cabo por intermedio de la Oficina Hidrográfica, y siendo necesario dotarlo del personal indispensable para que pueda prestar los servicios á que está destinado,

SE RESUELVE:

1.o El presupuesto del personal y gastos para el servicio del referido vapor será el siguiente:

Un patrón, $ 65 mensuales.
Un maquinista, $ 80 mensuales.
Dos marineros á $ 40 c|u., $ 80 mensuales.
Un foguista, $ 40 mensuales.
Para carbón, aceite y demás material de consumo, $ 250 mensuales.
Total: $ 515 mensuales.

2.o El importe del referido presupuesto se imputará á los fondos destinados del superávit 1908-909 por la ley de 29 de Septiembre de 1909 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

3.o Nómbrase patrón del mencionado vapor á don Manuel Lazzarini, maquinista á Juan F. Silva, marineros á Jesús Inzua y José Fernández y foguista á Carlos Ravilovich, todos con carácter de interinos.

4.o La Oficina Hidrográfica elevará mensualmente el referido presupuesto al Ministerio de Obras Públicas para ordenar su pago.

5.o Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Prorrógase el plazo fijado á la Empresa del Ferrocarril Central, para la terminación del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 2 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo: 1.o Que se declare que no le es imputable la demora que pueda ocurrir en la terminación del ramal á Treinta y Tres; y 2.o Que se le autorice desde ya para utilizar el puente provisorio que se construya sobre el río Olimar, mientras no quede concluído el puente definitivo, á fin de abrir al servicio público la vía férrea una vez terminada;

Considerando: Que la Empresa funda el 1.er pedido en las dos conmociones que experimentó el país en los meses de Enero y Octubre del año ppdo., que produjeron la paralización de los trabajos durante un lapso importante de tiempo; y el 2.o en que la habilitación del puente facilitará la apertura al servicio público de la vía férrea, una vez terminada, sin tener que esperar á la conclusión del puerto definitivo; cuya construcción demorará más del tiempo calculado primitivamente, debido á que aún no se ha resuelto la clase de fundaciones de los estribos y pilas;

Y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

1.o Prorrogar hasta los primeros días del mes de Octubre del corriente año el plazo fijado á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la terminación del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres, utilizando el puente provisorio.

2.o Conceder á la misma Empresa la autorización que solicita para utilizar el puente provisorio á construirse sobre el río Olimar, á fin de abrir al servicio público la vía férrea una vez terminada, mientras no quede concluído el puente definitivo.

3.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Declárase que el vapor Polynesia debe abonar el importe de la reparación de la boya luminosa número 4 del canal de acceso del puerto de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 2 de 1911.

Vistos estos antecedentes relacionados con la avería causada por el vapor "Polynesia" á la boya luminosa número 4 del canal de acceso al puerto de Montevideo;

Y atento á las razones aducidas por los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turno en sus respectivos dictámenes,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Que el vapor "Polynesia" está obligado á abonar la suma de $ 363.53, importe de la reparación de la referida boya.

Comuníquese, publíquese conjuntamente con los dictámenes de los señores Fiscales de 1.o y 2.o turno y vuelva á la Oficina T. Administrativa á sus efectos.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

DICTÁMENES FISCALES DE LA REFERENCIA

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

Excmo. señor:

Se padece un error gravísimo al querer aplicar á un incidente como el referido, de mera policía portuaria, las disposiciones del derecho común sobre el caso fortuito y la fuerza mayor, las cuales rigen generalmente en las relaciones jurídicas de interés privado, no de la Administración pública con los particulares.

El cuidado y conservación de las valizas del puerto se gobiernan por disposiciones singulares, que tienen largos años de existencia entre nosotros, no por los principios del derecho comercial marítimo, en que parece fundarse la negativa de la Compañía de navegación requerida, principios que comportan disposiciones extrañas al caso ocurrente, y á que ha prestado asenso, sin embargo, la Oficina Técnico-Administrativa, tal vez por no haber recordado en esta ocasión el cabal concepto de policía portuaria dominante, el cual comprende las responsabilidades en que incurren los infractores de sus reglas y mandatos.

Las obras de utilidad común costeadas por la Nación y cuyo uso pertenece al público, forman parte del dominio nacional, y entre ellas hay que comprender las valizas colocadas para señalar la dirección del canal de entrada al puerto de Montevideo. Las valizas pertenecen al dominio nacional por su calidad de tales obras de uso público y también por ser elemento accesorio de un puerto (incisos 6.o y 2.o del artículo 431 del Código Civil).

El uso y goce que para el tránsito y navegación corresponde á los particulares en el mar y sus riberas y generalmente en todos los bienes nacionales de uso público, están sujetos á las disposiciones del código y á los reglamentos que sobre la materia se promulguen, dice el artículo 432; y por lo que atañe al uso y aprovechamiento del puerto y sus accesorios, sabido es que está en vigencia el Reglamento General de fecha 10 de Junio de 1852, el cual contiene disposiciones de policía de puertos que deben observarse so pena de multa é imponen á sus infractores en muchos casos las consiguientes responsabilidades civiles.

En punto á cuidado y conservación de valizas, ese Reglamento define disposiciones muy previsoras, que armonizan con el significado que los jurisconsultos y los prácticos atribuyen al régimen de las instituciones policiales.

El que echare á pique ó tumbare una valiza, aparte de la multa, dice el artículo 2.o del Reglamento citado, "será además obligado á reponerla como anteriormente estaba, quedando sujeto á todo rigor de la ley si se prueba malicia en el hecho". "El que zarpare alguna valiza ó la mudase de posición (sin licencia de la Capitanía del Puerto), estará obligado á ponerla á su costa en su lugar, y pagará cincuenta pesos de multa ó la pena que le señale la ley si se prueba malicia en el hecho".

A la reposición de la boya luminosa número 4 está, pues, obligado el vapor "Polynesia", por haberla deteriorado, reventando su amarrazón, sin que pueda excusarle la causal de fuerza mayor que invoca, cual si se tratara de un accidente de mar ó choque de abordaje acaecido entre dos buques que se encontrasen en opuestas direcciones. Con diferentes palabras, pero con el mismo sentido, se dirá que el infractor se considera, no como comprometido á precaver el caso fortuito, sino como obligado á reparar el daño que produzca, siguiéndose en esto la conocida regla *"et huic indemnitatis proestationi nec natura nec leges sunt impedimento"*.

Así tiene que ser necesariamente, porque las disposiciones de policía, sean legislativas ó dictadas por la Administración en uso de sus facultades privativas ó en mérito de delegación legislativa, esas disposiciones, decía, se aplican siempre en consideración al hecho de la infracción misma debidamente constatada, abstracción hecha de la intención del agente. Como la voluntad de éste no se tiene en cuenta en materia de contravenciones, ella no se reputa desvanecida por la ausencia de intención

criminosa, ni viciada por el error ni por el caso fortuito ó la fuerza mayor. Por ello, una sentencia de la Corte de Casación de Francia, al apreciar análogos casos de responsabilidad civil, ha establecido solemnemente que en punto á contravenciones policiales no se admite excusas como se admiten tratándose de delitos comunes.

Nuestro Reglamento obedece puntualmente á la influencia de esos principios al exigir como exige la reparación del daño en caso de inutilizarse una boya, ya como resultado del error, de la negligencia ó de la misma fatalidad de las circunstancias, bien entendido, siempre que no hubiera malicia en el hecho, que, en habiéndola, se sale ya de la esfera reglamentaria de la contravención policial para invadir la del delito prevenido y castigado por la propia ley penal. Por eso, para el caso de promediar el factor intencional de la voluntad humana, tiene establecido el Reglamento que el infractor quedará sujeto á todo el rigor de la ley. Y el rigor de la ley en esta materia lo expresan los artículos 395 y 396 del Código Penal al aumentar de uno á dos grados la multa de quinientos pesos con que se castiga al que maliciosamente dañare, destruyere ó deteriorase cosas públicas ó de interés público; y eso, no constituyendo el hecho delito más grave.

Descartando ahora el factor de la malicia ó intencionalidad criminal, si se quisiera examinar el caso ocurrente con arreglo á los principios de la responsabilidad civil, se tendría que el deterioro de la boya luminosa número 4, causado por la maniobra que operó el vapor "Polynesia", impelido por la necesidad de evitarse un mal mayor, ese deterioro, decía, ha traído en las instalaciones del puerto un daño que se convirtió en provecho del causante; el choque con la boya se hizo necesario para librar al "Polynesia" de un mal mayor; de otra suerte, aquélla no lo hubiera soportado. Si esto es así, ¿puede reputarse justo que el autor del daño en *provecho propio* pueda descargar sobre un tercero su propio riesgo? Ni aún dentro de los principios doctrinales podría acariciarse como legítima semejante conclusión.

No hace mucho tiempo que la Oficina T. Administrativa del Puerto llamó la atención de V. E. "sobre la necesidad de reglamentar la aplicación de multas á las embarcaciones que deterioran las obras y aparatos del puerto, porque ya varias veces se han producido averías de consideración á las boyas luminosas y los causantes de dichas averías se han limitado á pagar el solo costo de las reparaciones". (Nota de fecha 29 de Septiembre). V. E. creyó oportuno consultar al Consejo de Administración del Puerto y el Consejo "acordó declarar que participa de la opinión de aquella Oficina y considera, por tanto, *que independientemente de la responsabilidad civil por el daño causado*, debe también aplicarse multas á los que produzcan deterioros en las boyas luminosas que señalan el canal de entrada y en otros aparatos ú obras de propiedad del Estado, pero no encuentran ley ni reglamento aplicable al caso. Estando á estudio del Cuerpo Legislativo un proyecto de reglamento de puertos, navegación de los ríos y costas y funciones de las Capitanías, podría tenerse en cuenta esa circunstancia, incluyéndose entre las disposiciones cuya inobservancia se castiga con multa, una que fuera aplicable al caso, ya que en el citado reglamento sólo se establece la obligación de reparar el daño causado".

De modo que el nuevo reglamento á que se refiere el respetable testimonio del Consejo de Administración del Puerto sanciona disposiciones idénticas á las de 1852 sobre la responsabilidad civil del autor del daño, siendo tan sólo punto de apreciación la pena pecuniaria, que á no aumentarse su monto en el nuevo reglamento, habrá que considerar como subsistentes todavía las muy exiguas del de 1852.

Por lo demás, no entra el Fiscal á deliberar sobre quién fué el causante del accidente, ó si aún siendo éste producto de fuerza mayor deben repartirse sus consecuencias entre ambos buques, soportando el daño común, porque estas cuestiones de derecho privado son completamente extrañas á la de que se trata ahora, que es de pura y simple aplicación de reglas de policía portuaria á casos y circunstancias previstas y regladas por un reglamento que cuenta más de medio siglo de existencia. Tales cuestiones de interés privado podrán nacer después de satisfecho el Fisco por el vapor "Polynesia" de las prestaciones aludidas, y entonces éste sabrá acudir ante quien corresponda para que decida si hay lugar á repetición contra el otro buque, y también si la contribución del práctico es exigible asimismo para aminorar la obligación pecuniaria de una ú otra nave. Pero estas cuestiones que se rigen por el título XI del Código de Comercio no interesan á V. E. porque son extrañas á sus cometidos ministeriales.

Opina, por lo tanto, el Fiscal, que rigiéndose la contravención policial de que se trata por el Reglamento de 10 de Junio de 1852, y no por las disposiciones del Código de Comercio sobre choques ó abordajes, debe V. E. declarar obligado al vapor "Polynesia" al pago del importe de la avería y reposición de la boya luminosa número 4, pudiendo á lo más prescindirse en este caso de la multa á que se refiere el artículo 2.o, por mérito de equidad.

V. E., no obstante, resolverá según lo estime más arreglado.

Montevideo, Enero 5 de 1911.

Alfonso Pacheco.

Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

Excmo. señor:

La obligación en que están los dueños del vapor "Polynesia" de indemnizar al Estado por la destrucción de la boya luminosa número 4, no puede ser puesta en duda, ya se considere la cuestión del punto de vista de la ley común, ó de la legislación especial de abordajes, y mucho más si se considera con arreglo á los reglamentos del puerto.

Tratada la cuestión en el primer sentido, resulta que la avería de la referencia no constituye propiamente un caso fortuito ó de fuerza mayor, porque lo característico de esos casos es que se producen con toda independencia y aún contra toda voluntad del causante directo del daño; mientras que el choque con la boya, según lo informado por la Comandancia de Marina, fué el resultado de una maniobra dispuesta por el capitán del "Polynesia" para evitar el abordaje de la barca "Bayard". Habiendo ocurrido así las cosas, no ha habido tal caso fortuito ó fuerza mayor, y todo lo más que puede concederse es que se produjo lo que los juristas llaman un *estado de necesidad*, admitiendo que la maniobra que causó la avería fué necesaria para evitar un peligro de que el "Polynesia" se veía amenazado.

Y bien, excelentísimo señor; se explica que el daño causado por fuerza mayor ó caso fortuito no obligue á reparación alguna, porque además de faltar entonces el elemento intencional que sirva de base á la imputabilidad del acto dañoso, éste no ha sido tampoco fuente de ningún provecho para su autor involuntario. Pero no sucede lo mismo en el *estado de necesidad*, en el cual, si bien puede faltar la intención dañosa, puede á la vez haber un provecho obtenido con daño ajeno, obtenido con perjuicio de quien era completamente extraño al peligro que se ha tratado de evitar ó de vencer y á quien, por consiguiente, no se tenía el más mínimo derecho de dañar.

Tal es, según las resultancias del expediente, lo que ha ocurrido en el presente caso, en que el "Polynesia", para salvar el peligro del abordaje á la barca "Bayard", que no podía maniobrar bien, dió contra la boya, extraña por completo al peligro que se trataba de evitar.

En ese caso, como en todos los demás análogos, la razón de necesidad puede eximir de responsabilidad por el daño causado, pero no exime de la responsabilidad resultante de la obtención de un provecho á expensas de terceros, lo que constituye un enriquecimiento sin causa, tan ilícito como cualquier daño injusto, y que obliga, por consiguiente, á reparar el daño causado para conseguir el beneficio obtenido, y sin perjuicio de las acciones que el obligado pueda tener contra el que hubiese hecho necesaria la maniobra causante del daño.

El "Polynesia", que salvó del peligro destruyendo un bien del Estado que ningún daño le hacía, está, pues, en el imperioso deber de reparar el perjuicio causado.

Tal es la solución del caso con arreglo á la ley común, según resulta del principio general consignado en el artículo 1282 del Código Civil, que obliga á reparar todo daño causado por acto ilícito.

La legislación de abordajes no es aplicable al caso, puesto que el choque con la boya no es un accidente de aquella clase, según la definición dada por el artículo 1433 del Código de Comercio; por si fuese aplicable, la solución sería la misma ya indicada, pues el caso no estaría regido por el artículo 1435, al cual parece que se refieren los señores Dorner y Bernitt, sino por el 1441, que es precisamente el que se refiere al estado de necesidad, al caso en que un buque, para salvarse, aborda á otro. Es cierto que ese artículo 1441 no está completo, y sólo dispone como se reparte la avería del buque abordador, pero nada dice sobre quien soportará la causada al buque abordado. Mas el vacío de la ley lo suple la jurisprudencia práctica, la cual ha reconocido invariablemente que aunque no exista en tales casos ninguna responsabilidad criminal, existe sin embargo la responsabilidad civil que obliga á reparar el perjuicio que en su provecho ha causado el buque abordador. (Ver Bedarride, Du Commerce Maritime, tomo 5, núm. 1770; Alauzet, commentaire du Code de Commerce, tomo 6, núm. 2321; Chironi, La culpa extracontractual, tomo 2, pág. 515).

El hecho de que fuera á bordo un práctico, en nada modifica la responsabilidad del autor del daño; no la modifica ni siquiera cuando el abordaje es culpable, pues la autoridad del capitán no se delega ni se suspende en ningún caso; de manera que subsiste siempre, sin perjuicio de las acciones de repetición que puedan existir contra el práctico.

Este principio es también de derecho marítimo universal, está fundado en las funciones del capitán, y lo consignan expresamente diversos códigos. (Ver. Código Argentino, art. 1272; Español, art. 834, etc.).

Y si por último pasamos á los reglamentos del puerto, la solución es también exactamente igual, pues el de 10 de Junio de 1852 establece terminantemente en sus artículos 2.o y 3.o que todo daño causado á las valizas obliga á su autor á repararlo, sin perjuicio de la acción criminal á que hubiese lugar si en el hecho hubiese mediado malicia. Esta no habrá existido en el caso de que aquí se trata, y por eso no hay responsabilidad penal; pero la responsabilidad civil que obliga á la reparación del daño causado, es ineludible, pues para ella basta con la existencia del daño, por más inocentemente que se haya causado, y con mayor razón cuando, como aquí ha sucedido, se ha causado en provecho propio de su autor.

En conclusión, este Ministerio opina que

los agentes del "Polynesia" deben reintegrar á la Oficina Técnica, dentro del plazo perentorio que V. E. les designe, el importe de los $ 363.53 centésimos que ha costado la reparación de la boya número 4, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, se pasarán los antecedentes al señor Fiscal de Hacienda para que haga efectivo el cobro judicialmente.

V. E., no obstante, resolverá como lo estime más acertado.

Montevideo, Enero 21 de 1911.

Luis Varela.

Resolución. Acepta la propuesta de los señores Wilson Sons y Cía., para proveer de carbón á las embarcaciones dependientes de la Oficina Hidrográfica.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 2 de 1911.

Vistos: Que á la licitación privada efectuada por la Oficina Hidrográfica para el aprovisionamiento de carbón á las embarcaciones de su dependencia, presentaron propuestas los señores Wilson Sons y Cía., Mann George Depots Ltd. y Viuda de A. F. Braga;

Que de las referidas propuestas la más ventajosa para los intereses del Estado es la de la casa Wilson Sons y Cía.;

Y atento á lo manifestado por la Oficina Hidrográfica en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de la casa Wilson Sons y Cía., por los precios que indica, para la provisión de carbón hasta el 1.o de Enero de 1912 á las embarcaciones dependientes de la Oficina Hidrográfica.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Autorízase la construcción de parapetos, en los terraplenes de acceso al puente del arroyo Cagancha.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 2 de 1911.

Vistos: Manifestando la Inspección General de Vialidad en la precedente nota que á causa de la considerable altura de los terraplenes de acceso al puente construído sobre el arroyo Cagancha, es poco segura la circulación en una longitud de 250 metros, siendo necesario, á fin de evitar posibles desgracias, construir parapetos en uno y otro lado de la calzada y en la extensión indicada;

Tomando en consideración el presupuesto formulado por la mencionada Inspección Técnica para construcción de los referidos parapetos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para construír á ambos lados de los terraplenes de acceso al puente sobre el arroyo Cagancha los referidos parapetos en la extensión de 250 metros y con arreglo al presupuesto establecido.

El presupuesto de esas obras complementarias queda fijado en la suma de $ 602.12 que se imputará á los fondos destinados del superávit 1908-909 por la ley de 29 de Septiembre de 1909 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

Resolución. Autoriza á la Inspección General de Vialidad, á objeto de adquirir cantidad de pedregullo para el afirmado del puente sobre el San Salvador.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 2 de 1911.

Vista: La precedente nota de la Inspección General de Vialidad solicitando autorización para adquirir en Carmelo 450 toneladas de pedregullo con destino á la construcción del afirmado del puente sobre el río San Salvador, al precio de $ 3.40, comprendido el transporte hasta el puerto de Dolores, en virtud de no existir en las inmediaciones de dicho puerto materiales apropiados,

SE RESUELVE:

Conceder á la Inspección General de Vialidad la autorización que solicita para adquirir en el Carmelo, por el precio indicado, la expresada cantidad de pedregullo con destino á la construcción del afirmado del puente sobre el río San Salvador.

El costo total del referido pedregullo, que asciende á $ 1.530, se imputará á los fondos afectados del superávit 1908-909, por la ley de 29 de Septiembre de 1909, á estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
PEDRO C. RODRÍGUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias—Antecedentes relacionados con la reclamación interpuesta por el veterinario Daniel Danielli.

—A la Contaduría General—Expediente relativo á trabajos en la Avenida del Prado de Canelones.

—A la Intendencia de Canelones—Expediente de la misma solicitando el descargo de $ 1.334.30, correspondientes á deudas del ejercicio fenecido.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de José López Saralegui sobre permiso para alambrar en Canelones.

—A la Intendencia de Artigas—Nota de la misma relacionada con la plantación de árboles en el Vivero Municipal.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Paysandú sobre chancelación de cuentas de la Administración anterior.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Expediente relacionado con la expropiación de terrenos en esa villa.

—A la Dirección del Registro Civil—Nota de la Alta Corte comunicando nombramiento de Jueces de Paz en Florida, Tacuarembó y Soriano.

—A la Contaduría General—Recaudación de la Actuaría del Juzgado Letrado de Maldonado en Diciembre; Proventos del DIARIO OFICIAL del 20 al 31 de Diciembre ppdo.;—Nota de la Alta Corte de Justicia comunicando nombramiento del escribano Vicente Marrupe para actuario del Juzgado Letrado de Rivera.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, del día 1.o del corriente.

—Idem—Estado del producido de las rentas del Tesoro de Caridad, correspondiente al 2.o trimestre del ejercicio 1910-1911.

—Pasan á Contaduría:

Juzgado del Crimen de 2.o turno, cuentas por Diciembre.

Juzgado Departamental de Canelones, presupuesto por Enero.

Juzgado Departamental de Treinta y Tres, presupuesto por Febrero.

Juzgado Civil de 1er. turno, presupuesto por Enero.

Juzgado Departamental de Soriano, presupuesto por Enero.

Juzgado Departamental de Colonia, presupuesto por Febrero.

Juzgado Departamental de Paysandú, presupuesto por Febrero.

Junta Electoral de Cerro Largo, presupuesto por Febrero.

Juzgado del Crimen de 3er. turno, presupuesto por Febrero.

La Secretaría.

RELACIÓN DE LAS CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR DURANTE EL MES DE ENERO DE 1910.

Pomar Santiago, español.
Serra y Sala Antonio, argentino.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 1911.

1—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la inspección que ofrecen prestar los señores Pascual Minoli y Manuel Lisuain en las fábricas de embutidos.

2—Orden de pago á favor de los señores A. Barreiro y Ramos por la suma de cuarenta pesos veinte centésimos ($ 40.20), importe de una cuenta que se le adeuda por trabajos practicados por cuenta de esta Secretaría.

3—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía del Gas por la suma de treinta y dos pesos treinta y seis centésimos ($ 32.36), por suministro de alumbrado á este Ministerio durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

5—Se manda librar orden de pago á favor del señor Juan Mesa, Secretario del Jurado encargado del concurso que para la beca de pintura se celebró últimamente, por la suma de treinta y seis pesos con treinta y cinco centésimos ($ 36.35), importe de diversos gastos ocasionados con el motivo ya indicado.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

7—Se manda librar orden de pago á favor del Consejo de la Escuela de Agronomía por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe de los gastos que le ocasiona la concurrencia á la Exposición Internacional de Turín.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

9—Liquidación número 20.333 por la suma de cincuenta y ocho pesos con veintiún centésimos ($ 58.21), á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.

10—Resolución por la cual se nombra el personal que ha de dirigir las escuelas pú-

blicas que corresponden al Departamento de Rocha, creadas por la ley del 7 de Mayo de 1910.

11—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por el señor inspector de escuelas del Departamento de Artigas, en los cuales solicita se le autorice para expedir pasajes oficiales á los maestros ó aspirantes al magisterio que deseen bajar á la Capital con el objeto de rendir exámenes ó ingresar en los Institutos.

12—Nómbrase á don Pedro Lencina portero de las Oficinas Departamentales de Instrucción Primaria del Departamento de Soriano.

13—Se resuelve desestimar una solicitud del señor Pedro Muller relativa al otorgamiento de privilegio para un invento de su propiedad denominado "Un procedimiento para utilizar la madera del eucaliptus y de la acacia en la fabricación de duelas para barriles".

14—Autorízase al Consejo de la Escuela de Comercio para remunerar con la suma de doscientos pesos los servicios prestados por el señor Cayetano Ricci como Preparador y Profesor de 1.er año de Merciología.

15—Permítese la introducción al país libre de derechos de Aduana de diversos materiales á que se refiere una solicitud de la Compañía Uruguay Consolidated Gold Mines, destinados á la explotación de sus minas.

16—Se resuelve aprobar la nómina de materiales á que se refiere la anotación que precede.

17—Se manda liquidar una cuenta de la Empresa Nicolás Mihanovich, cuyo importe asciende á la suma de seiscientos tres pesos con diez centésimos ($ 603.10), por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante los meses de Julio á Diciembre de 1908.

18—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Simonetti del cargo de portero del Instituto Meteorológico Nacional.

19—Nómbrase á don Alfredo Iglesias portero del Instituto Meteorológico Nacional.

20—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 96.—, importe de los alquileres de la casa-habitación que ocupa la maestra de la escuela rural número 30 del Departamento de Canelones.

21—Se resuelve que en el Instituto Politécnico del Salto las mesas examinadoras serán integradas con el profesor de la respectiva asignatura.

22—Se mandan librar órdenes de pago á favor del señor Carmelo de Arzadun y Ottonelo cuyo importe asciende respectivamente á las sumas de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—) y cien pesos ($ 100.—), que el Gobierno le acuerda de conformidad con la ley de 19 de Julio de 1907.

23-24—Ordenes de pago á que se refiere la anotación que precede.

25—Resolución por la cual se permite la introducción al país, libre de derechos de Aduana, de diversos materiales destinados á la Compañía Uruguay Consolidated Gold Mines.

26—Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Sociedad Agropecuaria de Santa Rosa del Cuareim del subsidio que le acordó el Gobierno para la Exposición Feria verificada en Octubre del año ppdo.

27—Se resuelve autorizar al Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios para adquirir un stock de materiales de trabajo para los talleres del expresado establecimiento.

28—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—), importe de un crédito que se le acuerda para mejoras á introducir en ella.

29-30—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

31—Autorízase al Consejo de la Escuela de Agronomía para invertir hasta la suma de $ 60.— en remunerar los servicios extraordinarios prestados por el señor Secretario de la misma, don Eduardo H. López Labandera.

32—Decreto por el cual se designa al señor Felipe Polleri vocal del Consejo de la Escuela de Agronomía.

33—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos Sáenz de Zumarán del cargo de vocal de la Comisión General de Extinción de Langosta.

34—Resolución por la cual se declara externa la Cátedra de Economía Rural de la Escuela de Agronomía.

35—Se resuelve declarar que don Domingo Dessplats, de Buenos Aires, no ha probado que el invento á que se refiere su solicitud se ajuste á lo prescripto en el artículo 2.o de la ley respectiva.

36—Autorízase al Consejo de la Escuela de Agronomía para invertir hasta la suma de $ 2.000.— en la instalación de una bodega de experimentación como complemento de los cursos de Industrias Agrícolas y Vinificación.

37—Resolución por la cual se acuerda al Inspector General de Pesas y Medidas una asignación de $ 10.— mensuales para gastos de locomoción.

38—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados sobre inscripción de la marca Cacao de Holanda "Beusdorp".

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Escuela de Agronomía—Antecedentes relacionados con la adquisición de útiles necesarios para la enseñanza de la Sección de mecánica y máquinas.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Escrito de los señores doctores Nieto y Simeto, relacionado con la elección de uno de sus representantes ante el Consejo de la Facultad de Medicina.

—Asociación Rural del Uruguay—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un ejemplar del "Diario Oficial" que contiene el informe de nuestro Consulado en el Brasil relacionado con la exportación de ganado del Uruguay para el Brasil.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota de la Intendencia Municipal de Minas pidiendo el pronto despacho de los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en el "Barrio de las Delicias".

—Concédese la licencia que por el término de 20 días solicitó el Inspector Veterinario en Santa Rosa del Cuareim doctor Fernando Tedesco.

—División de Agricultura—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que ha dirigido la Legación de España invitando al Gobierno para el IX Congreso Internacional de Agricultura que se reunirá en Madrid en el mes de Mayo del corriente año.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores con la cual acompaña copia de la que ha dirigido la Legación de Francia, referente á la Asociación Internacional del Frío.

—Ministerio del Interior — Antecedentes relacionados con la escrituración á favor de la Instrucción Primaria del terreno ocupado por el "Parque de las Escuelas", del Departamento de Rocha.

—Se firma un título de dentista, expedido por la Facultad de Medicina á favor del señor Alejandro Lockart.

MARCAS ACORDADAS

"Romeo y Julieta"—De la Sociedad Anónima Romeo y Julieta; Fábrica de Tabacos de la Habana, Cuba.

"Yosson"—De la Sociedad Anónima de Vielon-Rupelí Ancienne Fabrique de Cement Portland Yosson y Cía., de Viel, Bélgica.

"Maralliano"—Del señor Tomás Faccio, de Montevideo.

"Etiqueta Especial"—Del señor Díaz Requeijo, de Montevideo.

"Etiqueta Especial" — Del señor Paul Bordes, de Montevideo.

"Sociedad Vinícola Importadora Hispano-Uruguaya"—De los señores Soto, Hermosilla y Cía., de Montevideo.

"Primus"—De los señores Seré y Cía., de Montevideo.

"Eléctrica"—De los señores Seré y Cía., de Montevideo.

"La Nueva Sirena"—De los señores Juan Bonifacio y Hno., de Montevideo.

"Etiqueta Especial"—De La Liebig's Extract of Meat Company Limited, de Londres y Uruguay.

"Reo"—Del señor Paul H. Moore, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

"Noiseless"—De la The Noiseless Typewriter, Company, de la ciudad de Middletown, Connecticut, Estados Unidos de América.

"Ever Clean"—Del señor Hugo Achtermann, de Buenos Aires.

"Etiqueta Especial" — De la Compañía Anónima y Filature y Filteries Réunis, de Alost, Bélgica.

"R. R."—De la Rylander y Rudolphs Fabriks Aktielolag, de Henriksdal, Suecia.

"Cataluña"—De los señores Petillón Galimberti y Cía., de Montevideo.

"El Nuevo Guipur"—Del señor José Solimano, de Montevideo.

"Etiqueta Especial"—De los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., de Montevideo.

"Lenol"—Del señor Juan S. Bourtoule, de Montevideo.

"Sol" — Del señor Ricardo Algorta, de Montevideo.

"Ver-Vita"—De la Compañía Farmacéutica Anglo Americana, de París.

"T. C. B."—Del señor Miguel O. Oneto, de Montevideo.

"Poilite"—De La Bell's United Asbestos Company Limited, de Londres, Inglaterra.

"Christiane Parfumerie Erizma"—De la señora Viuda de Teófilo Bijon, de Burdeos, Francia.

"Etiqueta Especial"—De los señores James Cockle y Cía., de Londres, Inglaterra.

"Gloy"—De La Gloy Manufacturing Cía. Ld., de Londres, Inglaterra.

TRANSFERENCIAS DE MARCAS

"La Lira"—Pablo L. Dugrós transfiere á los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.

"Corona"—Pablo L. Dugrós transfiere á los señores A. M. Fernández y Cía. de Montevideo.

"La Corona"—Los señores Carlisle, Crocker y Cía., transfieren á los señores William Cooper y Nephews, de Berkhamsted, Inglaterra.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, el escrito de la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich acompañando las cuentas por pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el 2.o semestre de 1908.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, comunicando la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en los antecedentes sobre devolución de derechos de Aduana, iniciados por la Sociedad "La Frigorífica Uruguaya".

—Al Ministerio del nlterior se remiten, á sus efectos, los antecedentes relativos á la reparación del edificio que ocupa la comisaría de Nueva Palmira.

—Pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 1, 2 y 3 de la Compañía de Aguas Corrientes pidiendo el libre despacho de materiales para los talleres de máquinas y calderas en Santa Lucía.

—Se resuelve tener presente en su oportunidad la solicitud de don Martín C. Van Hattem, relacionada con el dragado del antepuerto y puerto de Montevideo.

—Se remite al Consejo de Administración del Puerto el escrito de don Enrique C. Lichtenberger, relacionado con la propuesta que presentó por los señores Herbert Morris y Bastert, para la provisión de grúas eléctricas con destino al Puerto de Montevideo.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Oficina Hidrográfica sobre modificación del sistema de construcción de la 2.a sección de la escollera del puerto de La Paloma.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Gualberto A. Zas—Permiso para desembarcar 50 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Guillermo Pereda—Sobre apertura de una calle.—Pase al Ministerio del Interior.

—Ferrocarril Central del Uruguay—Solicita pago de $ 662.04 por trabajos de fortificación efectuados en el puente de Santa Lucía.—Informe el ingeniero coronel Felipe Lagarmilla.

—Manuela A. de Jaureche—Propone en venta una propiedad en Santa Rosa del Cuareim.—Vista al interesado.

—Comandancia Militar de Minas—Eleva copia de la escritura de arrendamiento de un campo de pastoreo celebrada con el señor Juan C. Ariza.—Pase á la Contaduría General.

—Batallón 7.o de Infantería—Solicita se le provea 12 pares de polainas de cuero.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Estado Mayor General—Solicita provisión de gorras y uniformes de brin para ordenanzas.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Crucero "Uruguay"—Solicita 130 toneladas de carbón.—Pase á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Guillermo Iruleguy—Permiso para comprar al señor Quereilhac, en la Unión, 2 paquetes de dinamita.—Vuelva á informe de Secretaría.

—Batallón 8.o de Infantería — Solicita una inspección en los ww. cc. del cuartel. —Pase al Ministerio de Obras Públicas.

—Comandancia Militar de Soriano—Relación de jefes y oficiales que prestan servicios á órdenes de dicha Comandancia.—Pase á la Contaduría General.

—Regimiento 6.o de Caballería—Solicita premio de constancia para el ex sargento 2.o Miguel López.—Informe la Contaduría General.

—Comandancia Militar de San José—Relación de jefes y oficiales que prestaron servicios en el mes de Enero ppdo.—Pase á la Contaduría General.

—Antonio Pérez, ex sargento 2.o—Solicita cédula de inválido.—Informe la Contaduría General.

La Secretaría

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Febrero 2 de 1911.

ENTRADAS

Vapor inglés "Coya", de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Wartburg", de Bremen, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Santos", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor holandés "Eemland", de Amsterdam, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Olivant", de Coronel, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Fallodon", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Tabaré", de La Paloma", con 34 pasajeros.

—Vapor español "P. Satrústegui", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 184 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 167 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 203 pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", de Colastiné, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Júpiter", de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Helios", de Salto y escalas, con 135 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Bellailsa", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 97 pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 208 pasajeros.

—Vapor nacional "París", para Salto y escalas, con 194 pasajeros.

—Vapor inglés "Drumlanrig", para Bueva York, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Olivant", para Bremen, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Coya", para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Fallodon", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Huracán", para Maldonado, con 3 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto después de mi parte del 2 del corriente.

Montevideo, Febrero 4 de 1911.

ENTRADAS

Vapor francés "Magellán", de Burdeos y escalas, con 9 pasajeros.

—Vapor inglés "Opawa", de Napier (N. Z.), sin pasajeros.

—Vapor italiano "Ancona", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 137 pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", de Buenos Aires, con 160 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", del Salto y escalas, con 190 pasajeros.

—Vapor alemán "Santa Cruz", de Hamburgo y escalas, con 5 pasajeros.

—Vapor inglés "Homereus", de Liverpool y escalas, con 3 pasajeros.

—Vapor inglés "Delphic", de Wellington, con 1 pasajero.

—Vapor alemán "Polynesia", de Valparaíso y escalas, con 2 pasajeros.

—Vapor brasileño "Mercedes", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Orcoma", de Liverpool y escalas, con 42 pasajeros.

—Vapor inglés "Gladestry", de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor holandés "Frisia", de Amsterdam y escalas, con 35 pasajeros.

—Vapor inglés "Asturias", de Buenos Aires, con 10 pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Blanco", de Buenos Aires, con 4 pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 182 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 100 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 142 pasajeros.

—Vapor alemán "Haardt", de Newport (Mon.) y Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Paraná", de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor español "P. de Satrústegui", para Barcelona y escalas, con 52 pasajeros.

—Vapor nacional "Santos", para Río de Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Wartburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor holandés "Eemland", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 81 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 155 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 135 pasajeros.

—Vapor francés "Magellán", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Opawa", para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Júpiter", para Río de Janeiro, con 23 pasajeros.

—Vapor inglés "Delphic", para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Ancona", para Génova, con 16 pasajeros.

—Vapor inglés "Black Prince", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor holandés "Frisia", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 132 pasajeros.

—Vapor nacional "Helios", para Salto y escalas, con 262 pasajeros.

—Vapor argentino "Río Uruguay", para Buenos Aires, con 133 pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", para Buenos Aires, con 82 pasajeros.

—Vapor alemán "Polynesia", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Asturias", para Southampton y escalas, con 15 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

ADUANAS DE LA REPUBLICA

RECAUDACIÓN DE DERECHOS PRACTICADA POR LAS RECEPTORÍAS EN DICIEMBRE DE 1910

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de la Colonia durante el mes de Diciembre de 1910

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 11.567 40	$ 8.215 02	$ 3.352 08	Aumento
Exportación	» 8.255 62	» 7.078 01	» 1.177 01	id
Diversos ramos	» 477 41	» 317.09	» 160 32	id
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	» —	—	» —	—
1 o/o sobre pagos	» 27 66	» 38 95	» 11 29	Menos
Impuestos internos	» 81 69	» 23 06	» 58 63	Aumento
1 o/o de Exportación	» 1.502 22	» 1.495 28	» 6 94	id
3 o/o de Importación	» 2.344 22	» 2.008 33	» 335 89	id
1/2 o/o de Imp. Consular	» 382 21	» 334 82	» 47 39	id
1 1/2 o/oo Patente	» 100 06	» 81 80	» 18 26	id
Derecho Consular	» 40 20	» 10 90	» 29 30	id
Impuesto de Extracción	» 12.523 03	» 9.763 85	» 2.759 18	id
Totales	$ 37.300 82	$ 29.367 11	$ 7.933 71	Aumento

Aumento sobre el mismo mes del año anterior: siete mil novecientos treinta y tres pesos sesenta y un centésimos.

Colonia, Diciembre 31 de 1910.

G. Paseyro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Mercedes durante el mes de Diciembre de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 4.843 99	$ 6.499 18	—	—
Exportación	» 3.772 50	» 14.604 97	—	—
Diversos ramos	» 28 86	» 28 28	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comises	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 13 74	» 14 52	—	—
Impuestos internos	» 209 84	» 537 60	—	—
1 o/o de Exportación	» 931 60	» 2.471 67	—	—
3 o/o de Importación	» 495 45	» 681 02	—	—
1 o/o de Imp. Consular	» 82 66	» 113 55	—	—
1 1/2 o/oo Patentes	» 164 57	» 404 87	—	—
Derecho Consular	—	—	—	—
Impuesto de Extracción	—	—	—	—
Totales	$ 10.543 21	$ 25.355 66	$ 14.812 45	

Diferencia de menos: catorce mil ochocientos doce pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 14.812,45).

Mercedes, Diciembre 31 de 1910.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 4 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Fray Bentos durante el mes de Diciembre de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 23 545 58	$ 9.853 23	$ 13.692 35	Excedente
Exportación	—	» 1.041 63	» 1.041 63	Disminución
Diversos ramos	» 21 35	» 34 77	» 13 42	id
Aumentos	» 27 77	—	» 27 77	Excedente
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 27 22	» 16 87	» 10 35	Excedente
Impuestos internos	» 23 13	» 77 64	» 54 51	Disminucion
1 o/o de exportación	» 5 —	» 252 98	» 247 98	id
3 o/o de importación	» 3.161 08	» 1.436 88	» 1.724 20	Excedente
1/2 o/o de Imp. consular	» 521 81	» 239 47	» 282 34	id
1 1/2 o/oo patente	» 157 31	» 84 60	» 72 71	id
Derecho consular	» 6 20	» 7 —	» 0 80	Disminución
Impuesto de extracción	—	» 15 —	» 15 —	id
Totales	$ 27.496 45	$ 13.060 07	—	

Aumento sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior: $ 14.436.38.

Fray Bentos, Diciembre 31 de 1910.

Por el Receptor:
Miguel María Ugarte.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Paysandú durante el mes de Diciembre de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 24.740 16	$ 14.297 84	$ 10.442 32	En más
Exportación	» 12.594 59	» 13.605 73	» 1.011 14	Menos
Diversos ramos	» 95 64	» 30 40	» 65 24	Más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 30 52	» 26 62	» 3 90	Más
Impuestos internos	» 1.607 93	» 760 84	» 847 09	»
1 o/o de exportación	» 3.029 40	» 3.100 90	» 71 50	Menos
3 o/o de importación	» 2.636 09	» 1.397 85	» 1.238 24	Más
1 o/o de Imp. consular	» 338 81	» 232 94	» 105 87	»
1 1/2 o/oo patente	» 519 34	» 474 65	» 44 69	»
Derecho consular	—	» 7 40	» 7 40	Menos
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 45.592 48	$ 33.935 17	$ 11.657 31	Más

Paysandú, Diciembre 31 de 1910.

Eduardo Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto durante el mes de Diciembre de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 12.232 04	$ 9.689 32	$ 2.542 72	En más
Exportación.	» 7.083 48	» 20 749 46	» 13.635 68	menos
Diversos ramos.	» 492 25	» 92 70	» 99 50	más
Aumentos	» 25 79	20 96	» 4 83	id.
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 29 47	26 81	2 66	id.
Impuestos internos . . .	» 787 04	» 362 78	» 362 78	id.
1 o/o de exportación . .	» 1.592 80	» 4.953 32	» 3.360 52	menos
3 o/o de importación . .	» 1.170 28	» 929 21	» 241 07	más
1/2 o/o de imp. consular .	» 157 08	» 152 37	» 4 71	id.
1 1/2 o/oo patente de giro.	» 229 49	» 692 76	» 463 57	menos
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción. .	—	—	—	—
Totales	$ 23,499 42	$ 37.539 39	$ 14.139 97	En menos

Salto, Diciembre 31 de 1910.

José S. Hernández.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Santa Rosa durante el mes de Diciembre de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 29 45	$ 223 51	$ 194 06	En menos
Exportación	» 169 68	» 737 44	» 567 76	id.
Diversos ramos.	» 3 01	» 6 93	» 3 92	id.
Aumentos.	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	30 43	» 16 32	» 13 81	más
Impuestos internos . . .	» —	—	—	—
1 o/o de exportación. . .	» 8 39	» 5 80	» 2 59	id.
3 o/o de importación. . .	» 7 77	» 42 23	» 34 56	menos
1/2 o/o de imp. consular .	» 1 30	» 7 05	» 5 75	id.
1 1/2 o/oo patente de giro.	» 0 39	» 2 12	» 1 73	id.
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción. .	—	—	—	—
Totales.	$ 250 12	$ 1.041 50	$ 791 38	En menos

Santa Rosa, Diciembre 31 de 1910.

P. A.—*E. D'Espaux.*

V.° B.°—P. A.: *R. de Vicente.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 14 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría de Rivera

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Rivera durante el mes de Diciembre de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación.	$ 429 81	$ 254 45	$ 175 36	—
Exportación	» 709 80	» 687 28	» 22 52	—
Diversos ramos.	» 14 50	» 20 —	» 5 50	—
Aumentos.	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	60 10	» —	» 60 10	—
Impuestos internos . . .	7 50	» —	» 7 50	—
1 o/o de exportación. . .	» 46 68	» 53 09	» 6 41	—
3 o/o de importación. . .	» 27 54	» 19 29	» 8 25	—
1 o/o de imp. consular .	» —	» —	—	—
1 1/2 o/oo patente . . .	» 4 68	» 1 41	» 3 27	—
Derecho consular. . . .	7 76	4 67	3 09	—
Impuesto de extracción .	—	—	—	—
Totales	$ 1.308 37	$ 1.040 19	$ 268 18	—

Aumento en Diciembre de 1910: $ 268.18.

Rivera, Diciembre 31 de 1910.

Raimundo Viera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Maldonado durante el mes de Diciembre de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 992 36	$ 1.261 27	$ 268 91	menos en 1910
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos.	» 11 63	» 40 94	» 29 31	menos en 1910
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos. . . .	» 6 61	» 5 88	» 0 73	más en 1910
Impuestos internos . . .	151 80	77 32	74 48	»
1 o/o de exportación. . .	—	—	—	—
3 o/o de importación. . .	» 61 72	» 100 47	» 38 75	menos en 1910
1 o/o de imp. consular . .	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente. . . .	» 3 07	» 5 02	» 1 95	menos en 1910
Derecho consular. . . .	» 10 30	» 16 73	» 6 43	»
Impuesto de extracción .	—	—	—	—
Totales	$ 1.237 49	$ 1.507 63	—	—

Maldonado, Diciembre 31 de 1910.

P. A.: *Jaime H. Pou.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 31 de 1910.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma durante el mes de Diciembre de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.828 62	$ 2.180 20	$ 351 58	menos
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 2 35	» 2 90	» 0 55	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 10 61	» 8 65	1 96	más
Impuestos internos	» 144 90	» 198 40	» 53 50	menos
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 155 39	» 127 27	» 28 12	más
1/2 o/o de Imp. consular	» 25 91	» 21 21	» 4 70	»
1 1/2 o/oo patente	» 7 77	» 6 36	» 1 41	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 2.175 55	$ 2.544 99	$ 369 44	menos

Rocha, Diciembre 31 de 1910.

B. D. Domínguez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Chuy durante el mes de Diciembre de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 224 29	$ 674 54	$ 450 25	menos
Exportación	» 448 32	» 81 80	» 366 52	más
Diversos ramos	» 13 —	» 6 —	» 7 —	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	11 45	» 12 24	» 0 79	menos
Impuestos internos	» 13 50	—	» 13 50	más
1 o/o de exportación	» 0 34	» 2 24	» 1 90	menos
3 o/o de importación	» 14 66	» 49 08	» 34 42	»
1/2 o/o de imp. consular	» 2 44	» 8 17	» 5 73	»
1 1/2 o/oo patente de giro	» 0 78	» 2 81	» 2 03	»
Derecho consular	» —	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 728 78	$ 836 88	—	—

Chuy, Diciembre 31 de 1910.

Ezequiel Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 9 de 1911.

Publíquese y archívese.

MADALENA.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA INCORPORADO Á LA ALTA CORTE, AL MINISTRO NOMBRADO DOCTOR PABLO DE MARÍA.

En Montevideo á cuatro de Febrero de mil novecientos once, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Romeu Burgues, presidente, don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario compareció el doctor don Pablo De María, nombrado por la Asamblea General Ministro de la Alta Corte, declarándolo S. E. incorporado á ella, y mandando á la vez que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.—ROMEU BURGUES.—GARZÓN.—CUÑARRO.—BASTOS.—DE MARÍA.

Justo Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Febrero de 1911

Trámite — Guillermo Pereda con Manuel Alves da Cunha. Eduardo Pérez Olave con Emilia L. de Santillán, recurso de nulidad. Una causa por lesiones, recurso de casación. Jacinto Casaravilla con el Fisco (dos).

Interlocutorias—Dionisio Viera con Joaquín Miláns Zabaleta.

Administrativo—El Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 3.a sección de Minas renuncia el cargo. El Ministerio de Relaciones se dirige solicitando el diligenciamiento de un exhorto enviado por la autoridad judicial argentina en juicio por cobro de pesos. El Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital solicita retención de emolumentos de un funcionario judicial. El señor Juez Letrado Departamental de Flores y el de Canelones remiten un certificado que constata haber practicado el examen del protocolo de los escribanos Arturo E. Muliá y Ernesto Abreo. Los Jueces Letrados de Treinta y Tres y Canelones remiten la relación de causas criminales. El señor Juez de lo Civil de 1er. turno y los Departamentales de la Capital y Maldonado pasan la relación de los depósitos judiciales verificados en la Oficina de Crédito y Sucursal del Banco de la República respectivamente. El de Treinta y Tres remite la nómina de expedientes al despacho para dictar sentencia. El de Salto la renuncia del Teniente Alcalde del 1er. distrito de la 7.a sección. El mismo una exposición en la causa seguida á Francisco Carvallo por heridas. El Juez de Paz de la 3.a de Maldonado eleva el estado del movimiento habido en el Juzgado en el año último. El funcionario de igual clase de la 2.a sección de Florida solicita licencia. El Poder Ejecutivo acompaña copia del decreto designando al doctor Teodoro Sanguinet Agente Fiscal de Canelones. El Tribunal de Apelaciones de 2.o turno y los Juzgados de lo Civil de 2.o turno y de Hacienda remiten una nómina de los expedientes que se encuentran á su despacho para sentencia. El escribano don Guillermo Moratorio y Palomeque presenta un cuaderno de su protocolo para ser inutilizado el sellado sobrante. El señor Juez de Instrucción de 1er. turno remite la renuncia presentada por el empleado Héctor M. Estades. El señor Juez Nacional de Hacienda pide se dé dirección á un exhorto que pasa á las autoridades de Santa Ana de Livramento en una causa por contrabando. El señor Juez Letrado de Treinta y Tres eleva la propuesta de comerciantes para desempeñar el cargo de Síndicos. El de Florida remite el estado del movimiento habido en 1910. Los Tenientes Alcaldes del 3er. distrito de la 5.a sección de Salto y el del 5.o de la 1.a de Minas renuncian el cargo.

Expedientes entrados — Administrativos, once. En consulta, siete. Contenciosos, cuatro. Relaciones quincenales, cincuenta. Cuadernos de protocolo, veinte. Asuntos á estudio, cinco. Oficios librados, veintiocho. Legalizaciones, cuatro. Acuerdo, uno.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 4

Trámite—Conc. Félix Vitale. Sucs. Juan José Rocha, Rosa González Amaro, Carlos Rocha, Leandra Amaro, Bernardina Rocha y Josefa Mariana. Francisco Seré con la suc. de Celestino Luchini. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 4

Trámite—Riol y Veira con Juan B. Rocca. P. León Salvato con Antonio Araújo. Conc. Juan B. Rocca. Antonio Cadenazzi con Ricardo Jalabert. Un sumario por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Ramón Carli con Manuel Rama. Salustiano Trigo con Angel Tonetti. Test. Rosa Martínez de Rodríguez.

Definitiva—Justino Tió con Julio Mousqués.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 4

Trámite—Test. de Elisa Pereda. Suc. de Leopoldo Acosta y Lara. Suc. de Julia Wernis de Canstat. Suc. de Jorge Faisandier. Suc. del doctor Luis Piñeyro del Campo. Suc. de María Luisa Larraburo de Vachin. Test. de Manuel Domingo Mieres. Test. de Luis Garavagno, incidente por separado. Suc. concursada de Gregorio G. Pola. Incidente de Miguel A. y Mauro Sierra. María Cioffi de Sodano con la Intendencia Municipal de Montevideo. Carmelo Cabrera con Ana Joaquina Díaz de la Concepción. El Banco de Crédito con Juan C. Altieri, incidente de Fernando Díaz, Margarita Borriani de Salinero con María Marina Salinero y Baldomero F. Molina. Suc. de María Luisa Larraburo de Vachin. Incidente de Antonio Di Landro. El doctor Manuel G. Minetti con la sucesión de Alejandro Vázquez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Oficio del Tribunal de Apelaciones de primer turno. Conc. de Antonio Giovanetti. José María Navarrete y Cía. con Rodolfo de Freitas. Antecedentes relativos á la menor Emelinda Fernández. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, relativo á los autos sucesorios de Francisco Carminal. Luisa Darrique, Dora Fernández, Paulina Dasso y otros. Dámaso Pagani con los autos sucesorios de María Luisa Larraburu de Vachin. Ramón Irigoyen con la sucesión de Josefa Tagarramundi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Ema Castellanos de Sánchez. Antecedentes relativos á la incapacidad de doña Celestina Cavasini. Sara Soria Flores. Amancia González de Reybaud con la suc. de Ignacio Reybaud. Clara Bustamante. Antecedentes relativos á la menor Lucía Esteche. Oficio del Juzgado Letrado de Tacuarembó.

Interlocutorias—Suc. de Catalina Bauzá de Bauzá. Suc. de Eduardo Giró. Test. de Eusebio Blanco. Suc. de José Bernardi. Sucs. de Bernardo, Micaela y Medardo Costa. Suc. de Juan Martín Aguirre. Conc. de las sucesiones de Santiago Mourelle y Juana Nieto de Mourelle. Suc. de Carlos N. Aguiar, incidente relativo á los herederos incapaces Manuel, Mercedes y Carlos Aguiar.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—José L. Laugarou contra Amaro da Silveyra. Francisco Albarenque, venido en apelación del Durazno. Catalina Emilia Cafferatta con Malatesta. Sucs. de Manuel Castro Rodríguez y Josefa Rama de Castro. Conc. vol. de Corina S. de Camas. Josefa, Custodio, Isabel, Clorisa é Inés Verde, venido en apelación de Florida. Pascual Vero contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Dolores Martínez. Francisco Sagarra contra Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é intestados de tercer turno. Dorotea Castaños de Noriega. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Manuel Rosas. Suc. Guillermo Lafone Quevedo. Test. de Domingo Pérez. Oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno. Pedro Talera. Isidro Viana. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno. Suc. de Manuel Tanoira. Test. de José Cammarano. Suc. de Fernando Medina. Suc. de Antonio Fernández Patiño. Conc. vol. de Ramona Formoso de Páez. Suc. Francisco Cirimal. Suc. de Nicolás Mea. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno. Sucs. de Teresa Bonifacino de Cardani y José María Cardani. Suc. de Francisco Parma. Feliciana Raquel Silvera.

Interlocutorias—Martina Sastre y Palmer contra la Compañía Nacional de Seguros "La Platense". Susc. de Emilio Lecombre y María Josefa ó Josefina Roux de Lecombre. Suc. de Pedro Scasso ó Ccaso.

Definitivas—Suc. de María Guerra de Algorta. Suc. de María Delfino de Raffo. Sucs. de Dámaso Negrotto y Esperanza González de Negrotto.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 4

Trámite—Sucesión Ramón Raymunder. Suc. Florencio Villamil (2). Antonia Marengo de Tessore. Mercedes, Avelina y Guillermo Sierra, nombramiento de tutor. Antonio Fernández Facal contra Dámaso Contreras. Matías Fernández; venido en apelación del Juzgado L. de Cerro Largo. Antecedentes relativos á la incapacidad de Eusebio Maciel. Suc. Juan Colombo. Antecedentes relativos á la incapacidad de Rufino Chavarría. Suc. Juan Peyrano. José N. Canavero contra Alberto J. Cuestas. Sebastián Bouquet contra Félix Osinaga. Relación de los depósitos judiciales de bienes muebles. Suc. Florencio Florenc o L. Villamil. Juan Goyeche contra la Empresa del Tranvía Oriental. Antonio Somoza contra los señores Braceras, Rademacher y Cía. Suc. José Piccini. Manuel Veira contra Cecilio Irigaray. Intestado Zabala Luna. Antonio Collazò contra José Maggi. Suc. Francisco Antonio Aradas. Celina Rodríguez de Alvarez. Cayetano Benedeto. Suc. Félix Arroyo. Test. Vicente Tuduri. Antecedentes relativos á la incapacidad de Rufino Chavarría. Agustín Pereyra, nombramiento de tutor. Suc. Clotilde Requena de Verger. Paula Goya de Echenique. Test. de Florentina Sanyrol de Cedré. Jorge Homar contra José Reyes. Suc. Catalina Pesarra de Sonentino. Julia Castaño de Ferreira. Suc. Constantino Rodríguez. Miguel Calatayud contra la suc. de Margarita Mezera. Leopoldo Cañella, terc. en los autos de Bernardino Lladó y Jorge Amburú. Cristóbal Nozaleda, suc. Mercedes Villalonga.

Interlocutorias—Suc. Florencio L. Villamil. Suc. Cristina Beltrán. Josefa y Héctor Avillaga, nombramiento de tutor. Test. Soledad Barceló.

Definitivas—Test. Carlos Umity. Suc. Juana Quiñones de Correa. Antonio Blanco, ciudadanía.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Trámite — Juana Quiroga de Quiñones con Fisco, reivindicación. Simón Bignalas con Fisco. Abdón Cazabán, solicita declaración fiscal. Francisco Carismul con Fisco. Santiago Garavagno por cobro de honorarios. Oficio de la Oficina de Crédito Público.

F. Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite — Sumario por incendio en el Círculo Mercantil. Julio Herrera y Obes. Félix Revello.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 4

Trámite—Piria y Denis con Carlos Noriega P. Rebour con M. Lrulteguy y otros. E. Codda de Bonnecarrere con J. Meillet. B. Andreone con S. y Genovés y otros. C. C. Bruzo con R. L. Martínez. Pedro B'dart con R. Rebour. V. Castro y otros con P. Galcerán. María F. Ríos con Leopoldo A Gigliotti. Staudt y Cía. con Adi y Chaaben. E. Moneda con J. C. Altieri.

Interlocutorias—B. Borrazás con D. Fernández y otros 2 providencias. Correa é Iznardi, concordato judicial. A. Coman con E. Vignoli. P. Beretewide con A. A. Bédouret y otra. E. C. Legrand con E. M. Muñoz. Conc. Casiano Castro. L. No'i y Cía. con R. Piñera.

Definitivas—Compañía de Seguros "The Standard Life Assurance Company", reformas de estatutos. Joaquín Andreu, matrícula de comerciante. Conc. Zacarías Figueira.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 4

Trámite—Gregorio Sánchez. Incapacidad Loa Suárez. Antonio Stagnini con Antonio Bcio. Luisa Anselman con Manuela Arrúa. María Leirán. Manuela Fernández de Algarbado. Incapacidad de Saturnina Macari. Incapacidad María Furlan. Exhorto del Juzgado del Crimen de 2.o turno, librado en los autos Carmelo Gallardo y otros. Martín Poggio con José Cenarra. Incapacidad María Dellepele. Incapacidad María Pizano de Santos. Suc. José Marmoso. Carmen Rodríguez. Exhorto del Juzgado L. de Tacuarembó librado en los autos de Francisco Núñez Vera con Antonio Ibarra. María Barreiro de Amedo, incidente por costas. Julián Rodríguez con José Matucelli, incidente por costas. Victoria Bouta de Morello con Angel B. Morello, incidente por costas. Luis J. Andreu con Gerónimo Zappeffini, apelación del Juzgado de Paz de la 12.a sección de la Capital. Julio de Medina con J. Marcheiro, Co-Coloma, incidente por costas. Gabriel Ibarrienborda. Anselmo Lamarque. Aida Besio. Exhorto del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, librado en los autos José García Conde con María Camaño. Conc. Andrés M. Ferrando. Simón Rodríguez y El'sa Messa. Carmen Anuedo. Suc. Roberto H. Hills. Benito Delfino con Carlos J. Díaz.

Interlocutorias—Conc. Florentino Baptista. Manuel Santos Barreiro con José Brago. Joaquín D. Alessio. Incapacidad Benigno Arriola.

Definitivas—Felipe Varela. Dolores Beloso de Paz. Joaquín D. Alesio.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 4 DE FEBRERO DE 1911—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Este con lluvias, garúas y fuertes manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo han caído 3/10 de litro de agua por metro cuadrado, en Rocha 3 litros.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 758.70.
Temperaturas: Normal 22°40, á la intemperie 26°00; máxima 23°80, á la intemperie (sol) 27°30; mínima 20°20, á la intemperie 21°80.
Viento Este, 50 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 96 kilómetros á las 4 h. 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 11.00. Humedad relativa 54.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 11°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 24.86.
Cloro libre por litro, gramos 15.06.
—Vientos fuertes del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Febrero 3 de 1911

Carmen Cotelo de Peluffo, española, 38 años, viuda, Hospital de Caridad.
Alejandro Peluffo, oriental, 42 años, casado, República 90.
Gabriel Ramírez, oriental; 4 años, Casa de Aislamiento.
Romualdo Pérez, oriental, 15 meses, J. L. Terra 159.
Manuel Fernández, español, 25 años, soltero, Maciel esquina 25 de Mayo.
Manuel Víctora, oriental, 26 años, soltero, Hospital de Caridad.
Margarita Bussi de Coppa, italiana, 54 años, viuda, Sierra 194.

Día 4

Vicenta Juana Iglesias, oriental, 1 año, Coquimbo 70.
Celia Rodríguez, oriental, 16 meses, Larrañaga 491.
Fabián Navarro, oriental, 15 días, La Paz 31.
Mamerto Salvador Gusurreta, oriental, 30 años, Cárcel Penitenciaría.
Alejandro Buffa, italiano, 53 años, casado, Gaboto 32.
Raúl Crosa, oriental, 18 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Eufemia Oviedo, oriental, 4 años, San Martín 19.
María Valido, oriental, 16 días, Convención 264.
María Tirone, oriental, 4 meses, Salsipuedes 227.
Luis Nager, norteamericano, 44 años, casado, Mercedes 59.
Un feto, Piedras 3c.
Domingo De Angeli, italiano, 56 años, soltero, Hospital Italiano.
Esperanza Rodríguez de Fernández, oriental, 20 años, casada, Orillas del Plata 250.
Julio César Ramón Camuso, oriental, 11 días, Particular 25.
Federico Crocker, norteamericano, 89 años, casado, Juan M. Blanes 36.
Inocencio Soner Hernández, español, 45 años, casado, Manicomio Nacional.
Damasio Carvalho, oriental, 50 años, se ignora, Manicomio Nacional.
Carlos Juanetti, italiano, 44 años, soltero, Manicomio Nacional.
Un feto, Hospital de Caridad.
Luis Mondada, argentino, 28 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Imprenta del Diario Oficial—Solís 68

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Accinelli, Tiscornia, Saldaña, Magariños Veira, Areco, Fleurquin, Pérez Olave, Enciso y Blengio Rocca; y los señores diputados: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Barboza, Bélinzon, Blanco, Brito, Cachón, Castro (don Juan P.), Díaz, Fernández Saldaña; Ferrando y Olaondo, Freire, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Manini Ríos, Massera, Mendivil, Miláns, Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Moratorio, Negro, Oneto y Viana, Puppo, Ramón Guerra, Repetto, Rodríguez (don Antonio María), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Samacoitz; Sánchez, Sanguinetti, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Stirling, Suárez, Terra, Vidal y Vidal Belo.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Campisteguy, Olivera, Serrato, Travieso, Iglesias y Otero; y los señores diputados: Miranda (don Arturo), Paullier, Pelayo, Salteráin y Zorrilla.

Con licencia, los señores diputados: Bica, Guani y Pereda.

Por renuncia, los señores senadores: Berro, Ros y Segundo; y los señores diputados: Berro, Cortinas, Durán, Laguna, López, Martínez, Moratorio Palomeque, Navarrete, Ponce de León, Rodríguez (don Rosalío), Rodríguez Larreta, Roxlo, Ruiz Zorrilla y Trelles.

Sin aviso, los señores diputados: Bergalli, Canessa, Castro (don Carlos), Espalter, García, Gilbert, Gómez Folle, Hontou, Muró, Pittaluga, Quintana, Rivas, Rodó, Soca, Sudriers y Travieso.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje proponiendo al General de Brigada don Salvador Tajes para llenar la vacante dejada por el General de División don Nicomedes Castro en el Supremo Tribunal."

—A la Comisión de Milicias.

"La Alta Corte de Justicia comunica que ha designado al doctor Luis Romeu Burgues su Presidente."

—Archívese.

"La misma avisa recibo de la nota de Vuestra Honorabilidad en la que se le comunicaba haberse impuesto de la renuncia que del cargo de Conjuez había presentado el doctor Eladio A. Velazco."

—Archívese.

Señor Pérez Olave—Se acaba de dar cuenta de un Mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se propone al General don Salvador Tajes para miembro del Supremo Tribunal Militar. Dada la naturaleza del asunto, mociono para que sea tratado en la presente sesión inmediatamente después de la elección de miembros de la Alta Corte de Justicia.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Durazno.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día, con la elección de un Ministro que ha de integrar la Alta Corte de Justicia. Sírvase la secretaría hacer recoger las boletas de votación.

(Se procedió á recoger las boletas).

Señor Pérez Olave—Mientras se hace el escrutinio, podemos tratar el otro asunto á que me referí anteriormente, á efecto de no perder tiempo.—(Apoyados).

Señor Presidente—Por parte de la Mesa no hay inconveniente.

Se va á dar lectura del Mensaje del Poder Ejecutivo proponiendo al General de Brigada don Salvador Tajes para llenar una vacante del Supremo Tribunal Militar.

(Se leyó lo siguiente):

Montevideo, Febrero 1.o de 1911.

A la Asamblea General:

Encontrándose vacante un cargo de Ministro del Supremo Tribunal Militar, por haber sido retirado el señor General de División don Nicomedes Castro, y de acuerdo con el artículo 662 del Código Militar, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. proponiendo para llenar ese puesto al señor General de Brigada don Salvador Tajes, quien desempeña actualmente el cargo de Presidente del Tribunal Militar de Apelaciones y reune las condiciones necesarias para desempeñarlo debidamente; sirviéndose declarar V. H. comprendido este asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Saludo á V. H. con toda consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
EDUARDO VAZQUEZ.

Está á la consideración de la Honorable Asamblea.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se acepta la propuesta del Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(*Afirmativa*).

Si lo cree conveniente la Honorable Asamblea, se pasará á cuarto intermedio, á efecto de poder realizar el escrutinio.—(Apoyados).

(Así se hizo).

(Vueltos á sala, dice):

Señor Presidente—Continúa la sesión.

Se va á dar lectura del resultado del escrutinio.

Señor Secretario—Han votado por el doctor De María los señores:

Giribaldi Heguy, Juan C. Moratorio, Lorenzo Lezama, Antonio M. Rodríguez, Héctor R. Gómez, Pedro Manini Ríos, Julio M. Sosa, Carlos Oneto y Viana, Román Freire, Teodoro Sanguinet, Federico Díaz, Agustín Sanguinetti, Felipe Iglesias, Ubaldo Ramón Guerra, Joaquín Sánchez, Juan C. Blanco, José B. Gomensoro, Emilio Avegno, Juan A. Cachón, Juan Blengio Rocca, Gregorio L. Rodríguez, Manuel Stirling, Aníbal Semblat, Juan P. Castro, Feliciano Viera, Martín Suárez, F. Aragón y Etchart, Domingo Arena, Alfredo Vidal, Salvador T. Miláns, R. Mora Magariños, Lorenzo Bélinzon, Juan J. Amézaga, Ambrosio S. Miranda, Adolfo H. Pérez Olave, M. Magariños Veira, Conrado F. Rücker, A. Ferrando y Olaondo, Federico Fleurquin, Fernández Saldaña, Gabriel Terra, Manuel E. Tiscornia, Ricardo J. Areco, Ramón Saldaña, Laureano B. Brito, J. Abellá y Escobar, Santos Icasuriaga, Francisco Accinelli, Gabriel Mendivil, Sebasián Puppu, José Repetto, Juan Samacoitz, T. Vidal Belo, José P. Massera, Eugenio Lagarmilla, Leandro Barboza, Ventura Enciso, Ignacio C. de la Sierra y Ramón B. Negro.

Total: 59 votos por el doctor De María.

Señor Presidente—Ha resultado electo miembro de la Alta Corte de Justicia el doctor Pablo De María.

En tal concepto se le proclama miembro de la Alta Corte de Justicia.

Encontrándose en antesalas el doctor De María, se le invitará á pasar á este recinto.

Señor Areco—Yo hago moción para que se invite á todos los miembros de la Alta Corte de Justicia, que se encuentran en antesalas, á que pasen al salón. Constituyen un alto Poder del Estado y han venido expresamente á acompañar á su colega en el acto de prestar juramento.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no hay inconveniente por parte de la Honorable Asamblea, así se hará.

(Entran á Sala el doctor Pablo De María, acompañado de los señores doctores Luis Romeu Burgues, Ezequiel Garzón, Benito Cuñarro, Julio Bastos, presta el juramento de estilo y el señor Persidente lo declara incorporado á la Alta Corte de Justicia).

La Honorable Asamblea va á pasar á cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos á Sala, bajo la presidencia del doctor Blengio Rocca):

La Honorable Asamblea General no puede continuar la sesión por falta de "quorum".

Queda terminado el acto.

(Eran las 6 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

71.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 4 DE 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 5 y 50 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Arena, Avegno, Barboza, Bélinzon, Brito, Cachón, Díaz, Ferrando y Olaondo, Freire, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Manini Ríos, Massera, Mendivil, Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Moratorio, Negro, Puppo, Ramón Guerra, Repetto, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Sanguinet, Semblat, Sierra, Sosa, Stirling, Suárez, Terra, Vidal y Vidal Belo.

Total: 42.

Con aviso, los señores: Aragón y Etchart, Blanco, Castro (don Juan Pedro), Fernández Saldaña, Icasuriaga, Miláns, Miranda (don Arturo), Oneto y Viana, Paullier, Pelayo, Salteráin y Zorrilla.

Total: 12.

Con licencia, los señores: Bica, Guani y Pereda.

Total: 3.

Con renuncia, los señores Berro, Cortinas, Durán, Laguna, López, Martínez, Moratorio Palomeque, Navarrete, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Rodríguez

(don Rosalío), Roxlo, Ruiz Zorrilla y Trelles.

Total: 14.

Sin aviso, los señores: Bergalli, Canessa, Castro (don Carlos), Espalter, García, Gilbert, Gómez Folle, Hontou, Muró, Pittaluga, Quintana, Rivas, Rodó, Soca, Sudriers y Travieso.

Total: 16.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el Mensaje y Proyecto del Poder Ejecutivo que fija el presupuesto para el Cuerpo de Bomberos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La misma destina á Vuestra Honorabilidad el Mensaje y Proyecto del Poder Ejecutivo por el que se le autoriza para contratar con los señores Benausse y Cía. la instalación de alumbrado eléctrico en las ciudades y pueblos que carezcan de esa mejora."

—A la Comisión de Fomento.

"El señor representante don Román Bergalli solicita la venia de Vuestra Honorabilidad para aceptar el cargo de Inspector de Higiene en el Departamento de Maldonado, para el que ha sido nombrado por el Poder Ejecutivo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El señor representante don Teodoro Sanguinet, solicita venia de Vuestra Honorabilidad para aceptar el empleo de Agente Fiscal en el Departamento de Canelones, para el que ha sido designado por el Poder Ejecutivo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 5 de Febrero de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

Escuela Nacional de Artes y Oficios

Proveduría de artículos de almacén

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén á este Establecimiento, desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1911. Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, y sujetarse en un todo al pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a. m. á 5 p. m., en esta Secretaría, serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto el día 9 de Febrero á las 10 a. m.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 2 de 1911.—*El Secretario.*

1274-v.fb.9.

Escuela de Agronomía

Se hace saber á los Estudiantes, que con motivo de la prórroga de los exámenes extraordinarios, ésta Tesorería procederá á la venta de los sellados para las solicitudes respectivas, todos los días hábiles del 1.o al 10 del corriente de 8 y 30 á 11 a. m.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*El Contador Tesorero.*

1270-v.fb.10.

Los sellados para solicitudes de matrículas por el año escolar de mil novecientos once, se expedirán desde el 15 al 28 del corriente inclusive, todos los días hábiles de 8 y 30 á 11 a. m.

Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que en cada caso correspondan.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*El Contador Tesorero.*

1279-v.fb.28.

Junta de Administración Militar

Llamado á licitación para la compra de estiércol

Llámase á licitación por el término de 10 días, para la adquisición del estiércol que produzca en el término de un año, el ganado de los cuerpos militares de la guarnición del Departamento de Montevideo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, calle Piedras núm. 2, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día Miércoles 15 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas de acuerdo con lo determina lo en el artículo 10 del pliego de condiciones.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si e las no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario Interino.

1280-v.fb.5.

Intendencia Municipal de Canelones

COMISION AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

Llámase á licitación por tercera vez para el servicio de alumbrado eléctrico en la villa de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Comisión.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 9 del corriente á las 10 a. m.—Las Piedras, Febrero 2 de 1911.—*Arturo N. Rodríguez*, Presidente.—*A. Bermúdez Sienra*, Secretario.

1275-v.fb.9.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Jacinta F. de Cháporés, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuelo y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VAZQUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Camacuá número ... doña MARIA ECHEBARNE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Mollions, domiciliada en la calle Yi núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1477-v.fb.14.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ORTIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes núm. 324, y doña JUANA FRANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la 4.a Sección, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1478-v.fb.14.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO HECTOR FERRARI, de 29 años de edad, de estado viudo de Matilde Cabral, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 522, y doña ADELAIDA MARIA JUANA MONDINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fé núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1482-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMON SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 35, y doña MALVINA VARELA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1483-v.fb.14.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MELECCHI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Boregna, domiciliado en la Avenida Brasil núm. 29, y doña JOSEFA DOMINGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Salto núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1479-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL QUINTEROS DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 313, y doña ROSA ALMEIDA ARIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1480-v.fb.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO CELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta s/n., y doña DESDEMONA MARIA BEATRIZ COZZANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1481-v.fb.14.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña VICENCIA FERRAO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Enero 30 de 1911.—*Vicente Marrupe*, Escribano Público.

1276-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general, que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Luis Panizza y Juan Podestá, sito en el Mercado Agrícola, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Luis Panizza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*Luis Panizza.*—*Juan Podestá.*

1273-v.mar.5.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha, he prometido vender á los señores Francisco Fortunato, Agustín Tomás y José Lavaggi, la casa de negocio de mi propiedad, que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tengo establecida en Sayago del Departamento de Montevideo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Sayago, Febrero 4 de 1911.—*José Guelfi.*

1277-v.mar.3.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Fructuoso Bentos, el negocio de mi propiedad, que en el ramo de lechería y sus anexos, tengo establecido en la calle General Flores núm. 171. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores, pueden concurrir á hacer efectivo sus créditos dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha. Montevideo, Febrero 3 de 1911.—*Albino Márquez.*

1282-v.mar.3.

Venta de almacén y restaurant

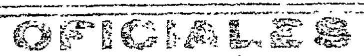
A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Luis Rocca, el comercio en el ramo de almacén, restaurant, café y despacho de bebidas denominado "El Pueblo", que tengo establecido en la casa núms. 309 y 311 de la calle Miguelete esquina República, de esta ciudad; debiendo presentarse las reclamaciones con los justificativos respectivos en la casa de la calle Orillas del Plata núm. 93, de 8 á 12 a. m.—Montevideo, Febrero 2 de 1911. —*Bernardo López.*

1272-v.mar.3.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, tenemos el agrado de comunicar que ante el escribano don Pedro Monti, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Andrés Falca y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Andrés Falca.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Pedro Folco.—Andrés Falca.*

1271-v.mar.7.



Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos. LA ADMINISTRACION.

Secretaría de la H. Cámara de Representantes

PRESENTACION DE DIPLOMAS

Los señores electos representantes á la XXIV Legislatura se servirán presentar sus diplomas á la Secretaría de la H. Cámara de Representantes, de 1 á 5 p. m., en los días hábiles, indicando al mismo tiempo la calle y número de sus domicilios, para ser citados oportunamente á sesiones preparatorias. —Montevideo, Enero 28 de 1911.—*La Secretaría.*

1225-v.fb.8.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los Departamentos de campaña, en la siguiente proporción: *mil quinientos cincuenta* uniformes de casaquilla, pantalón y capote para policías urbanas, y *dos mil cuatrocientos* de blusa bombacha ó pantalón de montar y ponchos para las rurales, más *tres mil cien* pares de polainas de brin; todo de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto á disposición de los interesados, en esta Fiscalía calle Cuareím núm. 254, los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día martes *siete de Febrero* próximo á las 3 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Enero 27 de 1911.—*El Secretario.*

1221-v.fb.7.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

EDICTO DE POLICIA

Considerando el carácter especial y de absoluta urgencia del servicio que está encomendado al Cuerpo de Bomberos, la Jefatura Política en uso de sus facultades,

DISPONE:

1.o Los vehículos de transporte del Cuerpo de Bomberos, en actos de servicio, anunciarán su pasaje por repetidos toques de clarín y Gong; (timbre automático), á cuya indicación, todos los conductores, de tranvías, automóviles, carruajes ó rodados de cualquier especie, incluso motociclos y bicicletas que circulen en las inmediaciones, por la vía en que aquellos anuncien su pasaje, ó por las adyacentes inmediatas, deberán detener la marcha de sus vehículos, colocarse á su mano y cederles paso ámplio en cualquier dirección y sin restricción alguna, á fin de evitar probables ó posibles accidentes ó demoras.

2.o La inobservancia á lo dispuesto en el presente edicto, será considerada como infracción, y penada en consecuencia, sin perjuicio de las responsabilidades de otro órden en que, en cada caso, pudieran incurrir los causantes de cualquier perjuicio.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*El Jefe de Policía.*

1200-v.fb.7.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes á este impuesto, que no habiendo sido posible despachar en el día de ayer, vencimiento del plazo, las numerosas patentes solicitadas, queda acordado un plazo improrrogable de diez días, para el pago de las patentes mayores de *cien pesos*, ambulantes, puestos en los mercados y negocios establecidos en las playas, parques y paseos públicos.

Montevideo, Febrero 1.o de 1911.

A. Pedragosa Sierra, Jefe de Sección.

V.o B.o: *Márquez.*

1264-v.fb.7.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de gabinetes higiénicos en los depósitos de la Aduana.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de once (11) gabinetes higiénicos que se destinarán á los depósitos de Aduana, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones, planos de ubicación y modelos que se hallan de manifiesto en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 5 p. m.

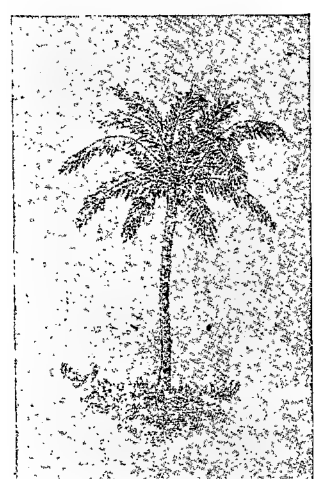
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 16 del corriente á las 3 de la tarde en dicha Oficina, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Febrero 2 d 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* oficial 1.o.

1270-v.fb.16.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 481



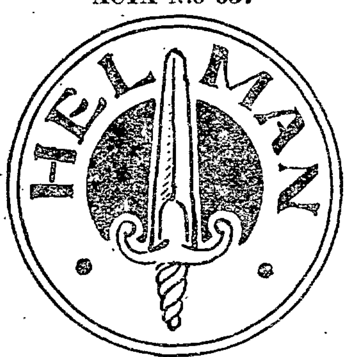
Con fecha 8 de Septiembre de 1910, los señores José Díaz y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PALMA PHOENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a á 71.a, inclusive N. C.—Montevideo, Enero 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1177-v.fb.9.

ACTA N.o 637



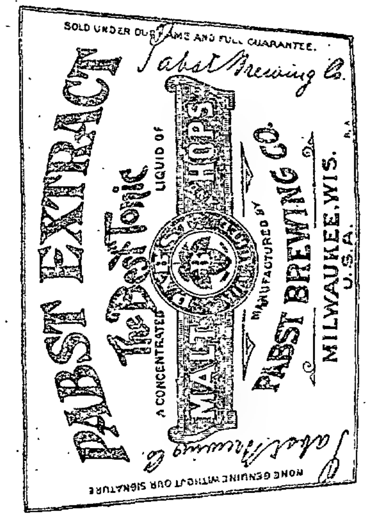
Con fecha 17 de Enero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Celestine Yoseph Helman, domiciliado en Bruselas (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"HELMAN".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (baldozas, cerámicas, lozas, etc., etc.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1157-v.fb.7.

ACTA N.o 635



Con fecha 16 de Enero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Ca., apoderados de la "Pabst Brewing Company", de Milwankee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PABST EXTRACT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1189-v.fb.10.

ACTA N.o 646

Con fecha 21 de Enero de 1911, el señor A. B. Drayton, apoderado del señor Augusto Rosenberg, de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"GALVANIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1238-v.fb.17.

ACTA N.o 626



Con fecha 10 de Enero de 1911, los señores Loy, Mones y Goldaracena, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ESPADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7 y 9, clases 8.a, 21.a, 28.a, 42.a, 56.a y 74.a.—Montevideo, Enero 21 de 1911. *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1185-v.fb.10.

ACTA N.o 648

AKTIEBOLAGET
SEPARATOR

Con fecha 21 de Enero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Aktiebolaget Separator, de Stockolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"AKTIEBOLAGET SEPARATOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 22.a.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1240-v.fb.17.

ACTA N.o 645



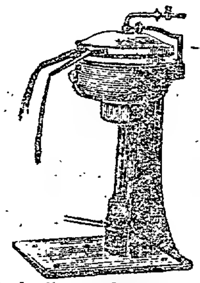
Con fecha 20 de Enero de 1911, el señor Agustín Pin, apoderado de don Lorenzo Zabaleta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ESPERANZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 32.a, 35.a, 36.a á 43.a, 56.a á 60.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1237-v.fb.17.

ACTA N.o 647



Con fecha 21 de Enero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de Stockolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 22.a.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1239-v.fb.17.

ACTA N.o 627

Con fecha 10 de Enero de 1911, los señores Loy, Mones y Goldaracena, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORALINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7 y 9, clases 8.a, 21.a, 28.a, 42.a, 56.a y 74.a.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1186-v.fb.10.

ACTA N.o 639





Con fecha 17 de Enero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Carlos Pacini, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LYDIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7; clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1159-v.fb.7.

ACTA N.o 638



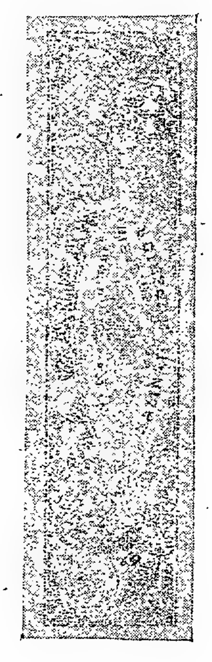
Con fecha 17 de Enero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Bosch y Cía., domiciliados en Badalona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, especialmente aguardientes y anisados.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1158-v.fb.7.

ACTA N.o 631



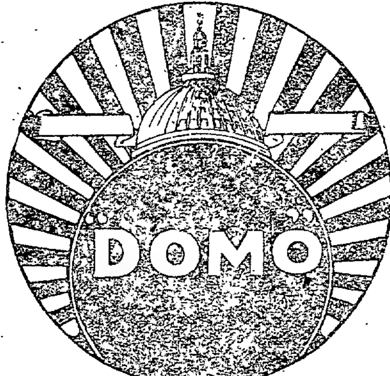
Con fecha 11 de Enero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Jaume hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA BALEAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 7 y 8, clases 9.a, 14.a, 39.a, 58.a y 64.a.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1188-v.fb.10.

ACTA N.o 640



Con fecha 17 de Enero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Reckitt & Sons Limited, domiciliados en Kingston Starch Yorks Danson Lane Hull, en el Condado de Work (Reino de Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"DOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5, 6 y 7, clases 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 33.a, 43.a, 52.a, 55.a, 57.a, 58.a y 59.a.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1160-v.fb.7.

ACTA N.o 624

Con fecha 5 de Enero de 1911, los señores Loy, Mones y Goldaracena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOMOGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7 y 9, clases 8.a, 21.a, 28.a, 42.a, 56.a y 74.a.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1184-v.fb.10.

ACTA N.o 641

Con fecha 17 de Enero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, domiciliados en Kingston, Starch Works Danson Lane Hull, en el Condado de York (Reino de Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

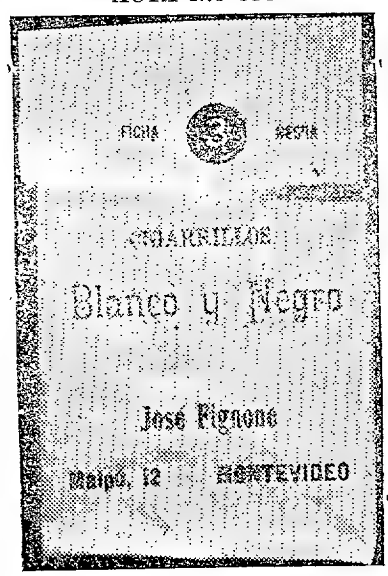
"BRASSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 6 y 7, clases 32.a, 43.a, 52.a, 55.a, 57.a y 59.a.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1161-v.fb.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 636



Con fecha 16 de Enero de 1911, el señor José Fignone, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FICHA NEGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1156-v.fb.7.

ACTA N.o 649

ALFA-LAVAL

Con fecha 21 de Enero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Aktiebo'aget Separator, de Stockolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

"ALFA LAVAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 22.a.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1241-v.fb.17.

ACTA N.o 629

EHRLICH HATA "606"

Con fecha 10 de Enero de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Compañía Parisienne de Couleurs d' Aniline"; de Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"EHRLICH HATA 606"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 20 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1178-v.fb.9.

ACTA N.o 628



«OMBÚ»

Con fecha 10 de Enero de 1911, los señores Loy, Mones y Goldaracena, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMBÚ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7 y 9, clases 8.a, 21.a, 28.a, 42.a, 56.a y 74.a.—Montevideo, Enero 21 de 1911. —*Ricardo Sánchez.* Jefe de Sección.

1187-v.fb.10.

ACTA N.o 642

Con fecha 17 de Enero de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Mackintosh hermanos, domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"HURACAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9; clases 1.a al 79.a inclusive.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1162-v.fb.7.

Universidad de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción del anfiteatro y graderías del salón de actos públicos de la Universidad, situado en el nuevo edificio de la Avenida 18 de Julio entre Yaro y Caiguá.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría General de la Universidad, hasta el da 14 de Febrero de 1911, á las 10 de la mañana.

La memoria descriptiva de las obras que deben realizarse, estará de manifiesto y á disposición de los interesados en la Secretara General, todos los días hábiles de 10 á 12 a. m.

La Universidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de no aceptar ninguna.—Montevideo, Enero 28 de 1911.—*El Secretario General.*

1228-v.fb.8.

Sección de Enseñanza S. y Preparatoria de la Universidad

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas hasta el 10 de Febrero próximo, para la traslación del mobiliario de las clases y Oficinas de esta Sección, según las indicaciones que los interesados recibirán en la Oficina, Cerrito núm. 2, de 10 á 11 de la mañana, los días hábiles.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Enrique A. Cornú,* Secretario.

1234-v.fb.4.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Inscripción para los exámenes extraordinarios de 1911

Se hace saber á los estudiantes que con motivo de la prórroga de los próximos exámenes extraordinarios, la Tesorería de la Universidad, se hallará habilitada para proceder á la venta de los formularios para las solicitudes correspondientes, durante los períodos siguientes del próximo mes de Febrero.

Para los estudiantes de la Facultad de Derecho y de Matemáticas del 1.o al 10; para los de la Facultad de Medicina del 1.o al 12 y para los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del 1.o al 15.

Horas de inscripción: de 9 1|2 á 11 1|2 a. m.

Advertencias.—Vencido los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.

Los cambios de inscripción de exámenes reglamentados por libres, quedan sujetos á la resolución de los señores Decanos. En los casos de resoluciones negativas, las solicitudes para exámenes reglamentados, quedarán sin efecto y deberán los interesados someterse al pago de los derechos y multas que correspondan para obtener inscripciones de exámenes libres.—Montevideo, Enero 26 de 1911.—*El Tesorero.*

1210-v.fb.9.

Período de inscripción en el Registro de Matrículas para los cursos de 1911.

Se hace saber á los interesados que la Tesorería de la Universidad, se hallará habilitada para proceder á la venta de los formularios de solicitudes de matrículas para los cursos del corriente año, durante los siguientes períodos del próximo mes de Febrero.

Del 1.o al 6 de Febrero para los estudiantes de las Facultades de Derecho y Matemáticas; del 7 al 11 para los de la Facultad de Medicina y del 13 al 20 para los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Horas de Oficina: de 9 1|2 á 11 1|2 a. m.

Advertencia.—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan; se exceptúa del pago de ellas á los que presten examen de Ingreso en el próximo mes de Febrero, pues los que sean aprobados podrán matricularse hasta el 1.o de Marzo.

Los alumnos que se inscriban para rendir exámenes extraordinarios en el próximo período, podrán matricularse hasta la víspera de comenzar los cursos.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*El Tesorero.*

1204-v.fb.8.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases ya establecidas, para proveer las Ayudantías que se hagan necesarias en el año 1911 en las doce escuelas rurales que correspondieron á Montevideo, de las creadas por Ley de 7 de Mayo de 1910.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 28 de Febrero próximo.—Montevideo, Enero 19 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1163-v.fb.26.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de Primer Grado vacantes actualmente y ocupadas por Maestros varones, así como para las del mismo carácter que queden vacantes en las Escuelas urbanas de la Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de acuerdo con las bases existentes al respecto.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.

Se hace saber á los interesados que la Dirección General ha resuelto, en vista de la no concurrencia al acto anterior de maestros varones empleados, que pudieron concurrir (hecho que se viene repitiendo de un tiempo á esta parte) que los cargos á que se refiere este llamado que no sean llenados con aspirantes varones, lo serán definitivamente con mujeres, teniendo en cuenta el resultado del concurso respectivo ó sea el que se celebre para el año 1911. —Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1116-v.mz.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las Bases formuladas, para proveer las Ayudantías de Primer Grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1911 en las Escuelas Urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 31 de Marzo próximo.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1124-v.mar.31.

Ingreso á los Institutos Normales

Se hace saber á los interesados que las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, se recibirán en ésta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero próximo.—Montevideo, Enero 7 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1077-v.fb.15.

Programa de Caligrafía

Se hace saber á los aspirantes á Maestros, que la Dirección General ha aprobado el nuevo Programa de Caligrafía que empezará á regir en el período de exámenes de Mayo de 1911.

Los interesados pueden solicitarlo en esta Secretaría.—Montevideo, Diciembre 5 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

885-v.fe.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 1 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE ENERO

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto de la Capital, correspondiente al mes de Enero último, en los días 2, 4, 6 y 7 del corriente, de 2 á 5 p. m.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*El Tesorero General.*

1262-v.fb.7.

Dirección General de Faros

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se hace saber á los navegantes, que desde el día *seis de Febrero próximo* hasta nuevo aviso, será sustituído el aparato de la luz del Faro existente en la ISLA DE FLORES, por otro de relevo que tendrá igual característica y que sólo iluminará el horizonte por el SUR, desde el N. E. al N. W., en razón de las reformas que se efectuarán en el mencionado Faro.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*La Dirección.*

1246-v.fb.15.

Escuela de Comercio

Se hace saber á los interesados que la Tesorería de la Escuela de Comercio se hallará habilitada para la venta de los formularios de solicitudes de matrículas para los cursos del corriente año, desde el día 1.o al 10 de Febrero próximo, de 10 á 11 a. m. en el local calle Cerrito núm. 265.

Se hace presente que vencidos los plazos indicados se aplicarán las multas reglamentarias.—Montevideo, Enero 31 de 1911.—*El Tesorero.*

1249-v.fb.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Obras de mampostería del puente á construirse sobre el río Queguay

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente sobre el río Queguay, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día

miércoles 15 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 15 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.
1138-v.fb.15.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un camino desde la unión de los de Belastiguí y Estación Capurro hasta el vecinal de San Juan Bautista á San José.

Llámase á licitación para la construcción de un camino desde la unión del de Belastiguí con el que vá á la Estación Capurro hasta el Camino Nacional de San Juan Bautista á San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieris.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *viernes 10 de Febrero* próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 16 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.
1137-v.fb.10.

LLAMADO A LICITACION

Obras de saneamiento en la ciudad de la Colonia

Llámase á licitación para las obras de saneamiento en la ciudad de la Colonia de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 10 de Febrero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 16 de 1911.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
1141-v.fb.10.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

SECCION DE PARQUES Y JARDINES

Habiendo sido rechazadas por la Intendencia Municipal todas las propuestas presentadas para el arrendamiento del derecho de Lotería de Cartones en el Departamento de la Capital, llámase nuevamente para oir ofertas á la puja el día 6 de Febrero *del corriente año, á las 3 p. m.*

El mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la anterior convocatoria, regirá en este acto.

Por resolución de la Intendencia Municipal, queda establecido como base para la puja la suma de *once mil pesos*.—Montevideo, Enero 31 de 1911.—*Francisco Viana.*
1247-v.fb.5.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la construcción del afirmado en el Camino Monte Caseros, desde la Avenida Garibaldi hasta el Camino Cibils, con sujeción á los planos y pliegos de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 8 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*La Dirección.*
1263-v.fb.8.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que puedan ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Sub-Receptorías respectivas dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha. En esta disposición están comprendidos tantos los restos de las víctimas de enfermedades endémicas com epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, Enero 14 de 1911.—*La Dirección.*
1139-v.fb.17.

Don Pablo Guido, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Bentancour, Juan Santiago German Pastorino, Angel Pérez, Amor María Bailetti, María Cristina Cuponto de Martino, Juana Varela, Elena Belenda, Juan Carlos Solari, Desolina Brignami, Angela Rosa Charlone, Manuel Pérez, Martín León, José Batta, Francisco Podestá y un párvulo, que se encuentran depositados en el nicho núm. 48 del Cementerio del Buceo, que está á nombre del solicitante y de los señores Juan Bonara, Manuel García y Vila, Bernardo Robato y José Robato.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*La Dirección.*
863-v.mar.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1911, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON JOSE AGUIAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión *tallista*, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 109, y doña PRUDENCIA CAMBON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1436-v.fb.7.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINIO CIZ GONZÁLEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense (España), domiciliado en la calle Camacuá núm. 93, y doña FLORINDA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense (España), domiciliada en la calle Policía Vieja núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1447-v.fb.9.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MIRANDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Piedad núm. 127, y doña ELINA FAGET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1448-v.fb.9.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO CARLOS BALMELLI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 88, y doña CLARA LAVIÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. *Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina* y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1473-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO V. DE FREITAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Yi núm. 283a, y doña ELENA MARIA BIGLIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1474-v.fb.12.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Mercedes núm. 298, y doña ANGELA ANTOGNIAZZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle *Mercedes número* 298.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1462-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR BERMÚDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Yi núm. 187, y doña DIVINA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Yi núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1446-v.fb.8.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO PÉREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 395, y doña PETRONA TAPARÉ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Mercedes núm. 395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1475-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRÍGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 33, y doña SARA AQUINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1476-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1911 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MÁXIMO ALONSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reducto número 274, y doña MARIA ELENA GREGORIA BACCINO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 634.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1463-v.feb.11.

En Montevideo, el día 29 del mes de Enero del año 1911, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TEJERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Uruguay número 574, y doña MARTINA ICASURIAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Minas número 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1464-v.feb.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. MADRAZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio, domiciliado en la calle Piedad número 188, y doña MARIA A. CAMPOMAR, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1465-v.feb.11.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEIROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vigo (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Lavalleja núm. 100, y doña SARA CATALINA BELTRAME, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1449-v.fb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ SERVENTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 101, y doña MARIA ELENA FONTANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 103a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1450-v.fb.9.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDROSA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana de Livramento, domiciliado en la calle Artes núm. 7, y doña JACINTA VIDAL, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Artes núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1451-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ARGENTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión alfalfero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Agricultura núm. 23, y doña INES ESTABLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Industria núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1452-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el Barrio Edison, y doña MARIA PANIZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Aldea, domiciliada en Malvin.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1453-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROVIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 68, y doña ROSA ACCOSSANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvin.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1437-v.fb.7.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 24 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ORRICO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA PANUNCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1438-v.fb.7.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPÓLITO LANSOT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Eugenio número 20, y doña ZULEMA HERNÁNDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1466-v.feb.11.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bella Vista s|n, y doña CARMEN DORALISA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1454-v.fb.10.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GANDOLFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 201, y doña TOMASA GALICIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1455-v.fb.10.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BILHERE (hijo), de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 232, y doña FRANCISCA ARREGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Garrain, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1439-v.fb.7.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CONCEPCIÓN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, domiciliado en esta Sección, y doña AIDA COLOMBELI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1456-v.fb.10.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MÁXIMO CRESPI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Eugenio número 7, y doña ADELA FACCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan núm. 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1467-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS GUTIERREZ ZORRILLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Florida núm. 118, y doña MARIA DE LAS MERCEDES ESCUDERO CAPRARIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1440-v.fb.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GIURIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón núm. 74 (2.a Sección), y doña EMILIA CASTELLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino 8 de Octubre núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1457-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO REINALDO SOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 129a, y doña MARIA JACINTA MONTALDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Caiguá núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1458-v.fb.10.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALANDRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 705, y doña MARIA ROSA MAZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo d-en matrimonio don DELFINO SORIA, de 30 años nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1468-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO SORIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Barrio Italiano s|n., y doña MARIA DEL PILAR SILVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa, número 137b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1469-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE MARINONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Prim s|n, y doña MARIA JOSEFA ALTIERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1443-v.fb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIGNAU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Cololó núm. 100, y doña MARIA DOLORES CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cololó núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1444-v.fb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 100a, y doña SOFIA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Miguel Barreiro núm. 100a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1445-v.fb.8.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FRUCTUOSO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Colonia número 534a, y doña FILOMENA GAITE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1470-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 185, y doña HERMINIA BIELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1459-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución núm. 39, y doña RAMONA MARIA CALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1460-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GENONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Libres núm. 71, y doña JULIA PIERPAULI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1461-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1911, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GALLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 207, y doña CELIA LAROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Defensa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1441-v.fb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FONTANABONA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca núm. 98a, y doña AMARA HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Inca núm. 98a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1442-v.fb.7.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BEVILACQUA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Aurora número 6, y doña ANGELA PERCIVALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos M. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1471-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle Capurro número 13, y doña TERESA LEONCABALLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Bari, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos M. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1472-v.feb.11.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er Turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Fernández, doña Inés Fernández, doña María Fernández Lora, doña Francisca Fernández de Rodríguez y de don Antonio Rodríguez Bentos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 20 de 1910.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1109-v.fb.13.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de 1.er turno doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el señor Chain José Helal, se ha presentado la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Los abajo firmados acreedores del señor don Chain José Helal, por sumas indicadas al pié de las firmas, considerando la situación crítica en que se encuentra financieramente debido según manifiesta: 1.o Que con motivo de las últimas alteraciones del orden público, los negocios se paralizaron en campaña. 2.o A que debido á las mismas causas gran número de sus deudores no le han satisfecho sus créditos á cobrar ya por que han desaparecido sin saber su actual residencia, ya por que se han ausentado del país á causa de la convulsión interna ó ya porque no han satisfecho sus créditos por cualquier otra causa. 3.o Porqué hace como cincuenta días que dicho señor se encuentra enfermo imposibilitado de atender su negocio particularmente, por haberse quebrado una pierna y 4.o Porqué ya se le ha iniciado judicialmente el cobro de los fuertes créditos. A fin de impedir que unos acreedores cobren en perjuicio de los otros por la presente declaramos: 1.o Que desde ya le hacemos en nuestros créditos una quita del sesenta y cinco por ciento, de modo que el señor Chain José Helal, queda únicamente obligado á pagarnos un treinta y cinco por ciento de nuestros créditos en los siguientes plazos: (A) Un diez por ciento á los ocho días fecha de homologado judicial ó extrajudicialmente el presente concordato; un diez por ciento á los seis meses de homologado; un diez por ciento á los doce meses de dicha homologación y el resto igual á un quince por ciento á los quince meses de la expresada homologación; (B) Pagado por el señor Helal el treinta y cinco por ciento expresado de nuestros créditos queda por ese solo hecho chancelado totalmente lo que nos adeudaba; (C) La presente quita en el concepto de que el señor garante solidariamente su fiel cumplimiento; D) El señor Helal en prueba que acepta y se obliga al fiel cumplimiento del presente concordato, firma el presente con nosotros; (E) Una vez homologado el

presente se repondrá el sellado correspondiente. A sus efectos firmamos el presente en Montevideo á trece de Enero de mil novecientos once. (F) Es entendido que no garantiendo el señor don ... el presente concordato valdrá sólo en el caso que lo garanta persona idónea y de arraigo. No teniendo persona que garanta el presente convenio, queda librado á mi buena fé.—Montevideo, Enero 13 de 1911.—Chain J. Helal.—Gainza y Cía. ($256.20).—Juan Rodríguez Rial y Cía ($ 31.80). —García y Garcé ($ 88.90).—J. Errea ($ 85.30). —pp. de viuda é hijos de Juan J. Aguerre, Eduardo Marie ($695.99).—Guerin y Cía. ($582.94).—p.p. Agustín Cantonet, Arturo Puig ($244.60).—p.p. Santiago Guido, Pedro Cariac ($ 828.58).—p.p Blixen y Cía, Julio Schinfer ($ 374.10).—p.p. T. Rivara, J. Rodríguez ($ 112.42).—p.p. Ameglio Podestá y Amado (una firma ilegible) pp. Ameglio Hermanos y Ríos (una firma ilegible): Juan Miguel ($ 614.68).—Ramón Márquez ($ 114.48).—José Así ($ 88.98).—Mateo Brunet ($ 226.80).—Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. ($ 364.68).—p.p. Lhor y Cía. (una firma ilegible) ($ 104.70.—pp. Brocqua Scholberg (una firma ilegible) ($ 141.86).—Lamaison Villemur ($ 76.00).—Como cesionario de Palma y Senra, Ramón Márquez ($ 690.40).—p.p. La Plata Reel Cotton Co. Ld., P. Pastor ($ 62.06).—Lema Romero ($ 443.21).)—pp. Vergara, Algarate y Cía., E. Bueno Medeiros Hnos. (31.81).—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 24 de 1911.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público.

1201-v.fb.18.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO DORNELLES, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 11 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

935-v.fb.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO SERRADELL, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

936-v.fb.17.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á dicha sucesión; debiéndose presentar con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Diciembre 2 de 1911.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

1131-v.fb.15.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se cita, llama y emplaza á doña ANTONIA SOLARI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los autos que por divorcio le sigue su esposo don Tomás A. Andión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Diciembre 13 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

950-v.mar.18.

Juzgado L. Departamental de la Florida

RELACION de interesados por costas, Juzgado Letrado de Florida.—Año 1908.—R. González perito autos sucesión L. Rodríguez, $ 6.35; J. A. Molina, perito autos sucesión L. Rodríguez, $ 6.35; López J. R., escribano, autos L. Salvato con S. Aguiar, $ 2.80; Ceballos Antonio, Teniente Alcalde, autos Juana Avalo sucesión, $ 2.40; Pereira Elías, autos Serafín López con J. Eustaquio Martínez, $ 2.00; Gil Jesús, autos José M. Barbosa, J. D. Romero, $ 12.60; Etcheverri, Juez de Paz en los mismos, $ 10.60.—Año 1909.—Cattaneo Domingo, perito autos L. Díaz, con L. Tomás su hon, $ 0.50; Cardoso Luciano, autos J. Goñi con E. García, $ 1.91; Abalos Correa, Juez de Paz, autos R. Osorio, $ 3.60; Idiarte Borda reg. autos S. Gourdo, $ 9.00; Laderache Carlos, Escribano, autos S. Berriel, $ 14.40; V. Ortiz, Escribano, autos Angel Cambre, $ 1.16; Reynoso J., autos M. J. Espinosa con C. Rodríguez, $ 7.55; Turaglini Domingo, en los mismos, $ 7.55; Puy y Mario José Paz, autos A. Verazategui, $ 4.00; Barbot A., autos Natalio Caimi, $ 6.80; Pereira Núñez, Juez de Paz, autos los mismos, $ 1.60; E. Pérez Gorogoroso, reg. en los mismos, $ 1.80; Sarla Domingo en los mismos, $ 0.10; T. Sanguinetti, reg. autos A. Abelenda, $ 3.75; Teniente Alcalde Zeballos, autos, L. da Costa Gutiérrez con J. Alanís, $ 3.80; Barbot A. en los mismos, $ 2.80; Cores N., Juez de Paz en los mismos, 9.00; Teniente Alcalde Ferreira en los mismos, $ 6.40; Alvarez Carlos, Juez de Paz, autos H. Suárez con José M. Arturio, $ 3.50; Crossa N., Juez de Paz, autos R. Tambasco con Soubiron, $ 7.80; Teniente Alcalde B. Riestra, autos M. Sisto con José Gallo, $ 1.40; A. Pereira Escribano, autos Z. E. González, $ 15.00; Barriere A., Escribano autos sucesión A. Pereira, $ 2.20; Pablo Piedra Cueva, reg. autos T. Tornaria con A. Núñez, $ 10.00; Dr. Rimbaud, reg., autos Miguel Moreno con Isabel Alvani, $ 6.00; Figares A. Escribano, autos A. Bonomi, $ 4.00; Musto J. P. Escribano, autos Juan Ruiz Díaz, $6.80; Dr. Piedra Cueva, reg. en los mismos, 2.50; Maeso, Juez de Paz, autos Manuel J. Machado, $ 6.20; Martínez Félix N. Castro con B. Lungo, $ 2.00; Pauller Luis, Juez de Paz, autos V. Larroque con A. Caporra, $ 1.60; Chipito A., escribano, autos M. Gado con M. Sisto, $ 4.80; Moreno P., Escribano, en los mismos, $ 2.60; Musto Escribano, autos H. Rivero con A. Arraga, $ 14.80; A. Arraga, en los mismos, $ 4.50.—Año 1910.—Sagarra S. Escribano, autos Genara y Dolores Cabeza, $ 2.00; Chipito A., Escribano, autos en los mismos, $ 1.00; N. Santana, perito, autos F. Calero, $ 1.02; Buzzi N., perito, en los mismos, $ 1.02; Dr. Rimbaud, reg. autos B. Vilabru con A. Ermigarat, $ 7.50; Oscar Pintos, rematador, autos G. Pimienta, $ 1.40; Teniente Alcalde Aguiar, autos V. Calero, $ 1.20; E. Pereira Escribano, autos V. Calero, $ 10.40; Juan P. Musto Escribano, autos Juan I. Mayada con N. Kin, 13.40; S. Aguerrebere, autos, E. Macho con Guadalupe, 2.60; S. Momio, en los mismos, 0.49; Silva Alfredo con M. Delguercio, 23.25; S. Sagarra, autos T. Garrido con A. Garrido, 0.40; S. Sagarra; autos Rosa Cantelmi, 0.60; Barbot A., Escribano, autos, A. Morixe, 1.80; J. Martínez, Juez de Paz, autos Doroteo Gutiérrez con Francisco Grosso, 0.20; L. Supervielle, Juez de Paz, autos María Martínez, 1.70; P. Sander, Juez de Paz, autos J. M. Osorio con E. Wallcue, 2.80; Fontela Patricio, Juez de Paz, autos E. Sellanes de Díaz, 2.20; Aliano Carlos, Juez de Paz, en los mismos, 4.60; J. Vidal, Escribano, autos, Narciso Machado con E. Cáceres, 0.20; Teniente Alcalde Zeballos autos Alberto Perdomo, 1.00; A. Pereira, Escribano, autos A. Martínez, 1.60; L. Supervielle, Juez de Paz, autos, Carmen Gutiérrez, 1.80; E. Pereira, Escribano, autos Luis Costa Gutiérrez con J. Alanís, $ 4.20; J. Vidal, Escribano, autos, id. id., $ 0.20; Vidal J., autos Carmen Huertas, 0.20; Vidal J., autos A. Corti, $ 0.20; Román Silva, autos J. Alvarez, $ 2.20; Fernández N., Juez de Paz, autos Juan J. Rodríguez, $ 1.60; Reyes Lerena, Juez de Paz, en los mismos, $ 2.00; Brunel S., Juez de Paz, en los mismos, $ 1.00; Barbot A., autos M. Usos, $ 2.40; Pereyra Eloy, Escribano, autos Juan Galain, $ 3.40; Chipito A., Escribano, en los mismos, $ 9.40; Vidal J., autos H. González $ 0.20; Barbot A., autos Cornelia Salazar, $ 1.90; Gibelli R., en los mismos, $ 2.00.—Florida, Enero 2 de 1911.—*José Torres,* Escribano Público.

1217-v.fb.9.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RELACION de las costas depositadas en la Oficina de Crédito Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil y correspondientes al año 1910.—Autos: Joaquín E. Olivera con sucesión Ginés Montaner, reivindicación, Juez de Paz Mullin, $ 2.30; Alguacil Alfredo Durañona, $ 2.40.—Autos: Alejandro Cavagna con Laurentina A. de Aguerre, cumplimiento de contrato, Tasador Hernández, $ 10.53.—Autos: Sucesión Enrique Caimi, rectificación de partidas, Juez de Paz Zavalla, $ 2.20.—Autos: Isolina Illa y otros con Horacio Acosta y Lara, medidas preparatorias, Tasador Bálsamo, $ 0.75.—Autos: José Ulises y Rodolfo Zengotita en autos Bartolo Pancaldo con Isabel J. de Zengotita, doctor J. Guani, $ 6.00.—Autos: Joaquín Baldora, tercería á la de Ricardo Acosta en autos Nicolás Chápores con Isabelino Flores, cobro de pesos, Tasador Boragnio, $ 0.45.—Autos: María P. Riveiro de Castiñeira, incapacidad de su esposo Faustino Castiñeira y Vigil, Tasador Hernández, $ 1.26.—Autos: María R. de Chiarino con Garau y Enseñat, cobro de alquileres y desalojo, Procurador Carlos Piaggio, $ 3.75.—Autos: Juan Aubriot y Horacio Labandera con Ricardo Acosta cobro de pesos, Juez de Paz Carámbula, $ 2.00.—Autos: Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Gregorio Sicardi, amparo de posesión, Señor Sicardi, $ 3.00.—Autos: Concurso Manuel Muñoz y Mainés, parte de Kieffer, $ 0.96.—Autos: Ricardo Liasask con José Tocavent, hijo, cobro de pesos, al Escribano Ortiz, $ 3.80, Juez de Paz González, $ 16.00.—Autos: María Seguí y Pérez con Arturo Luis Ballesteros, divorcio, al Escribano Segovia y Graña, $ 0.60; Tasador Hernández, $ 0.52.—Autos: Servando Santiago y Amelino Susunday, tutela, Juez de Paz Pereira, $ 2.30.—Autos: Laurentina Aguerreberry de Aguerre con Agustín Brignone y tercería Santiago Poggi y otros, al Alguacil Perdomo, $ 0.60. —Autos: Andrea López de González, información ad-perpetuam, al Juez de Paz Miranda, $ 1.23; Tasador Monti, $ 0.51.—Autos: Avelina Russo de Machado con Reyes Tranque, rescisión de contrato, al Juez de Paz Brown hijo, $ 2.60.—Autos: Manuel Iglesias con Gorgelina Rivero de Platero, cobro de pesos, Juez de Paz Mussio, $ 1.05; Juez de Paz Labandera, $ 0.13; Juez de Paz Panés, $ 1.18; Teniente Alcalde Carraso, $ 0.39; Teniente Alcalde Bellini, $ 0.19; Tasador Justino González, $ 1.25; Tasador Hernández, $ 0.46.—Autos: Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Maeso, devolución de dinero, incidente por costas, Tasador Hernández, $ 0.17.—Autos: Luis Muttini con Felipe N. Rodríguez, reconocimiento de firma, al señor Muttini, $ 4.25.—Autos: Héctor Silva con Manuel Goñi, cobro de pesos, al Actor, $ 1.25.—Autos: Adela Ardíngui con José Batista cobro de pesos, al señor Batista, $ 1.00. —Autos: Ana Coelho con Juan M. Fontán, amparo de posesión, al Procurador Algorta, $ 1.25.—Autos: Ramón Lamadrid y otro con Antonio Ramela, obra nueva, Escribano Tezanos, $ 1.10.—Autos: Concurso Juan Ecabini, Escribano Moreno, $ 3.60.—Autos: Jorge Fajean con la viuda de Exequiel Pérez, cobro de pesos, al Juez de Paz Mula, $ 2.60.—Autos: Sucesión Toribio Tutzo, al Procurador Patrone y Sanguinetti, $ 4.25.—Autos: Uruguay Estates Company con Arsenio Lermite, rescisión de contrato, A. Gieschen, $ 2.25.—Autos: Sucesión Belisario Conrado, al perito Chápores, $ 3.62; al doctor Segundo, $ 3.00.—Autos: Cazenave y Cía. contra Isabelino García, cobro de pesos; al Escribano Acevedo Días, $ 0.72; al Procurador Lorente, $ 7.84; Idem reembolsos, $ 1.69; al Tasador Pérez Carta, $ 0.23.—Autos: Amalia Muscio con Carlos Carrera, divorcio: á la parte actora, $ 3.90; al Escribano Moreno, $ 5.60.—Autos: Concurso Julio Moretti, prorrateo: al doctor Piedra Cueva, $ 1.58.—Autos: Mercedes de Viana del Castillo con Enrique del Castillo, separación personal, prorrateo: al Escribano Musto, $ 2.72.—Autos: Laudo arbitral en transacción celebrada por Francisco Fregeiro con Beltramo Fernando, desalojo: al Escribano Pérez Olave, $ 1.10; al Juez de Paz Puig y Maciel, $ 4.50.—Autos: Polonia Martínez Carrillo con José F. Varela, reconocimiento de firma; al Escribano Federico J. Aguiar, $ 5.40; al Juez de Paz Soto Goró, $ 21.80.—Autos: Exequiel Sierra y otros sobre incapacidad de Carmen Videla de Diamonte, al Juez de Paz Correa, $ 6.30.—Autos: E. Echamin y Cía., con Angela S. da Costa, daños y perjuicios, escribano Jesús Gil, $ 4.00.—Autos: Dominga Burgueño, venia, al Juez de Paz Figares, $ 2.00.—Autos: Francisco Barucq con Pedro Ricenté, reconocimiento de firma, al actor, $ 3.25; escribano Sagarra, $ 7.20; Juez de Paz Paullier, $ 1.60.—Autos: Carlos Novelli con Catalina Canale, divorcio, al escribano Barrere, $ 2.20.—Autos: José Otero Domínguez con Severo Celiberti, cumplimiento de contrato de venta, al escribano López, $ 5.20; al Juez de Paz Yoire, $ 1.20.—Autos: Testamentaría José D. Piñeiro, incidente Juan A. Pedemonte, al alguacil Pinilla, $ 2.60.—Autos: Concurso Luis Raúl Piñeiro, al "Diario Nuevo", $ 7.00.—Autos: Concurso Luis Raul Piñeiro, incid. Benito Delfino y otros, á los actores, $ 6.15.—Autos: Sucesión Samuel J. Lafone con Bandall M. Aulay, escrituración de un terreno, prorrateo, al Perito Mendoza, $ 1.35; al señor Puentes, $ 4.25.—Autos: Ambrosio Antognaza y otro con Benjamín Torres, ejecución de hipoteca, al Juez de Paz Gogoz, $ 0.18; al alguacil Iralde, $ 0.20; Juez de Paz Vera, $ 3.04; Juez de Paz Olivera, $ 0.26; Tasador Justino González, $ 0.89.—Autos: Sucesión Vicente Tuduri, rectificación de partidas, al Juez de Paz Muñoz, $ 1.00.—Autos: Tomás Trasante con Francisco Brancato, rendición de cuentas, al demandado, $ 0.74.—Autos: Agueda Bergara de Arenas, pensión alimenticia, al Juez de Paz del Castillo, $ 3.74; Juez de Paz Alfredo de Castro, $ 1.36.—Autos: José de Miquelerena con Antonio Donato Quiñones, cumplimiento de contrato de prenda, al Juez de Paz Muñoz, $ 1.00; Tasador Hernández, $ 0.53.—Autos: Sucesión Enrique Rodríguez, al Juez de Paz Muñoz, $ 0.50.—Autos: Concurso Alejandro Maya, al Procurador Brígido García, $ 4.54; al Regulador doctor Grauert, $ 0.59.—Autos: Carlos de Noriega con Elbio J. Pérez, cobro de pesos, al señor Pérez, $ 1.50; Tasador Palomino Zipitria, $ 3.90.—Autos: Paulino B. A. Rodríguez, rectificación de partidas, al Juez de Paz José G. Castilla, $ 3.80.—Autos: Manuel Gesto con José Geans, reconocimiento de firmas, al Juez de Paz Prats, $ 0.80; Tasador Chiozza, $ 0.75.—Autos: Sucesión Victorino Quevedo, al Juez de Paz Crubellati, $ 1.60.—Autos: Jacinta M. de Rey, venia, á Laurido, $ 1.05.—Autos: Antenor Lestido, incapacidad, al Alguacil Márquez, $ 3.00: al escribano Aguiar, $ 2.80.—Montevideo, Enero 26 de 1911.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1207-v.fb.5.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1134-v.fb.15.

Juzgado L. Departamental de Rivera

COSTAS DEL AÑO 1910—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el Actuario que suscribe hace saber que durante el año 1910 ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, establecida en esta villa, las costas que expresan las partidas siguientes: En los autos sucesorios de Francisco A. Silvera: al Juez de Paz Pedro Abellá y Escobar, $ 0.48; al escribano Franco Sagarra, $ 5.94; al Juez de Paz Andrés del Castillo, $ 1.54; al Juez de Paz Carlos A. Magnone, $ 0.48.—En los autos sucesorios de Juan A. da Silvera: al Juez de Paz Andrés Aguiar, $ 0.47; al Juez de Paz Pedro Gher-

si, $ 4.06; al Juez de Paz José Eula (hijo), $ 2.03. —En los autos Juan G. Sánchez contra Hipólito Oneto y Viana, cobro de pesos; á Manuel Pérez, $ 3.75 y en los autos sucesorios de José L. Frós: al doctor Alberto Guani, $ 23.50.—Rivera, Enero 25 de 1911.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1212-v.fb.11.

EDICTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se citan y emplazan á todas las personas *que por cualquier título se consideren con derecho* á los bienes quedados por fallecimiento de doña INOCENCIA SUAREZ, para que dentro del término de sesenta días, en que fué ampliado el emplazamiento anterior, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Octubre 22 de 1911.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1216-v.fb.26.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos testamentarios de don JUAN FRANCISCO SEIJAS, se cita, llama y emplaza á don Vidal González ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes que lo represente.—Rocha, Septiembre 28 de 1910. —*Jorge G. Betancourt*, Actuario interino.

878-v.mz.7.

Juzgado L. Departamental del Salto

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento doctor don Arturo Semería y á los efectos del artículo mil ciento veinte y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LESMES GOROSTIZA Y GOROSTIZA, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 24 de 1910.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

915-v.fb.19.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Canelones

EMPLAZAMIENTO.—En el juicio iniciado ante este Juzgado por don Juan Santos, como apoderado de don Antonio Hernández, contra doña FRANCISCA MENDOZA (hoy su sucesión), por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á contar desde la fecha, á los sucesores de la nombrada señora ó á quienes se consideren con derecho á los bienes dejados por la misma, para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado en dicho juicio, á estar á derecho, bajo apercibimiento de designárseles Curador de oficio que los represente, de acuerdo con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil.—Pando, Enero 28 de 1911.—*Héctor Platero Rivera*, Juez de Paz.

1229-v...

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Juan Alba y Juan Raimondo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, al por menor, sito en la calle Guaviyú esquina á la de Areicuá (Figurita), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 2 de 1911.—*Jesús Castro Martínez*.

1368-v.fb.26.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha y ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he vendido al señor Domingo Otero, la casa de comercio que tenía establecida en la calle Egipto núm. 64 (Villa del Cerro). De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación.—Villa del Cerro, Febrero 2 de 1911.—*Antonio Bianchi*.

1265-v.fb.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Molina y Cía., que la constituían don Ramón C. Molina y don Pedro L. Prato, y en la misma fecha hemos constituído entre los que suscriben una nueva sociedad que girará bajo la propia razón de Molina y Cía., en los ramos de almacén por mayor, ferretería, cereales y depósito de frutas, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la Avenida General Flores núms. 73 á 79, esquina Isidoro De María núms. 60 á 62. La nueva sociedad se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo de la disuelta por los señores Prato y Molina.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Pedro L. Prato.—Ramón C. Molina.—Roque Pedemonte.*

1261-v.fb.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Juan José, Vicente G. y Manuel L. Pérez, la casa de comercio que tengo establecida en La Cruz (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren con derechos, se presenten á dicho domicilio con los justificativos de sus créditos.—La Cruz, Febrero 1.o de 1911.—*José Laranga*.

1269-v.fb.26.

Al comercio

Comunico á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á favor de don Benito P. Scorza, el almacén de mi propiedad sito en la esquina de las calles Jujuí y Tapes, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que señala la mencionada ley.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Bartolomé Scorza*.

1267-v.fb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á favor de los señores Enrique Molinuevo y Hno. la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Encina números 66 y 68, de esta ciudad. Hago esta publicación á fin de que todos los que tengan reclamos contra esta casa, se presenten en ella en el término de treinta días que serán atendidos.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Ricardo Suárez*.

1259-v.feb.25.

Venta de panadería

Al comercio y al público avisamos que con esta fecha hemos vendido al señor Luis Henón nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Nueva Fin de Siglo", tenemos establecida en la calle Cuñapirú número 66a, bajo la firma de Juan de Nobrega y Cía. Las personas que tengan cuentas pendientes pueden pasar por la misma casa dentro del término de treinta días, como marca la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*J. de Nobrega y Cía.*

1257-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha, he prometido vender al señor Dionisio Pezzolante el negocio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Pérez Castellanos número 63. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 los que se consideren acreedores podrán concurrir á percibir sus créditos en la calle Colón número 125; escribanía de don Andrés N. Cassaglia.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*José Lacquaniti*.

1258-v.feb.25.

Compraventa

Hacemos saber al público y al comercio, que la sucesión de don Nicolás Francesch, ha vendido á los señores Manuel Camesella y Cía. el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tiene establecido en la calle Minas núm. 118, esquina Cerro Largo. A los efectos legales se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores ó con algún derecho á dicho comercio, se presenten al mismo dentro del término de 30 días, vencido los cuales los compradores quedarán exentos de toda obligación y *responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1911.*— Por poder de la sucesión de don Nicolás Francesch: *—José A. Francesch.—Manuel Camesella y Cía.*

1260-v.fb.25.

Al comercio

Hago presente que he vendido á mi señora madre doña Angela Megardi, el establecimiento de hojalatería que poseo en el pueblo de Sayago en este Departamento, denominada "Primera Hojalatería y Bombería del Progreso". Los que tengan alguna reclamación que hacer á cualquier título que sea, deberán deducirlo dentro del término de 30 días á contar desde hoy, bajo apercibimiento de derecho.—Sayago, Enero 31 de 1911.—*Carlos Mambretti.—Angela Megardi.*

1254-v.fb.24.

Al comercio

Participo al comercio que he prometido vender á favor de don Polonio Garicoits, la farmacia de mi propiedad, establecida en el Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), y al mismo tiempo cito á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Paso de los Toros, Enero 31 de 1911. —*Alfredo Sanna.*

1252-v.mar.3.

Venta de despacho de bebidas y billar

A los efectos de la ley hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Nicolino Molinari, el despacho de bebidas y billar de mi propiedad, situado en la calle Libertad núm. 107, debiendo por lo tanto todas las personas que tengan cuentas pendientes ocurrir al domicilio indicado dentro del mes subsiguiente á esta publicación.— Montevideo, Enero 31 de 1911.—*Salvador Rossi.*

1253-v.fb.24.

Venta de mueblería y carpintería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Domingo Salgueiro, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de mueblería y carpintería, tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida de la Paz núm. 582. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el mismo local, dentro del término de treinta días, á fin de satisfacerles sus créditos.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Dario Tosi.*

1245-v.fb.24.

Al público y al comercio

Participo que he vendido al señor don Juan Pereyra Pinto, mi casa de comercio denominada "Café Royal" sito en la calle Reconquista núm. 233, esquina Ciudadela. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 1.o de 1911.—*Mario Torres.*

1250-v.fb.24.

Venta de fonda

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Linares y Simeon Linares, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 86, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1911.—*Francisco Lamela.*

1235-v.fb.23.

Al comercio

Hago saber al público y al comercio, que he proyectado vender á don José Borsani, las existencias de la carnicería de mi propiedad sita en el Pueblo Victoria, calle Fraternidad núm. 173, denominada "Mercadito de la Victoria". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que tengan cuentas contra dicha casa, que deben presentar sus créditos en la calle Continuación Agraciada núm. 136c, de 8 á 10 a. m.—Montevideo, Enero 31 de 1911.—*Esteban Secco.*

1236-v.fb.23.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del público, conforme á lo dispuesto por el Código de Comercio, que en escritura que pasó ante el escribano don Conrado Sáez, el 14 del corriente, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que el infrascripto tenía constituída en esta plaza con el señor Darío Días, bajo la razón social de Días y Colomar, haciéndome cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Juan Colomar y Cía.*

1233-v.fb.23.

Al público y al comercio

Hago saber que he contratado vender á don José Pérez Montero, las existencias de mi casa de comercio establecida en esta villa, en el ramo de barbería. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha bajo apercibimiento. —San Ramón, Enero 30 de 1911.—*Francisca Cáceres de León.*

1232-v.fb.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pública que hoy autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de broncería y fundición y que giraba bajo la razón social Biestro y D'Alto teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 453, esquina Minas, quedando á cargo del activo y pasivo y como único dueño don Domingo D. Alto. Por consiguiente, á los efectos de la ley comercial, todos los que se consideren acreedores por cualquier concepto, deberán presentarse con los justificativos correspondientes, en dicha casa dentro del término de 30 días á contar desde hoy.—Montevideo, Enero 30 de 1911.—*Domingo D'Alto.—Epaminondas Biestro.*

1242-v.fb.23.

Liquidación de sociedad anónima

Habiéndose resuelto en la Asamblea General de Accionistas celebrada con fecha 10 del corriente, realizar la liquidación de la "Sociedad Anónima Gran Destilería de Montevideo", se hace saber á los que se creyeran con algún derecho ó fueran acreedores de la citada sociedad, que deben concurrir á mi local, calle Cerrito núm. 369, donde esos créditos les serán satisfechos.—Montevideo, Enero 28 de 1911.—*J. Andreu*, Liquidador.

1230-v.fb.22.

Venta de peluquería y mercería

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Alejandro Ferrari, la peluquería y mercería sita en la calle 18 de Julio núm. 888a, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 28 de 1911.—*José Rotundo*.

1227-v.fb.22.

Venta de café

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he vendido á los señores Antonio Vázquez Candales y Andrés García Brage, el comercio que con la denominación de "Café Europeo", tengo establecido en la casa núm. 381 y 383 de la calle Agraciada. A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse las reclamaciones respectivas en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Enero 28 de 1911.—*Juan Sabat*.

1228-v.fb.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial, que teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén y billar, y que giraba bajo la razón de Pérez y Testa, quedando con el activo y pasivo el socio Manuel Pérez. A los efectos prescriptos por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, notificando á todos los que se consideren con algún derecho, se presenten con sus justificativos á la propia casa, que serán atendidos.—Florida, Enero 27 de 1911.—*Manuel Pérez.—Luis Testa*.

1213-v.fb.26.

Al comercio y al público

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con fecha de hoy he prometido vender al señor Cayetano Cubitto, la casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en la 2.a sección del Departamento de San José (Estación Capurro). Todos los que tengan cuentas pendientes deben presentarse con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días para serles satisfechos.—Estación Capurro, Enero 27 de 1911.—*Angel Mangiarotti*.

1214-v.fb.21.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Luis Chiaramelo mi reparto de leche empadronado con el núm. 420 en la Dirección de Salubridad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 27 de 1911.—*Juan Bautista Laplaza*.

1211-v.fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Augusto Romay, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Reducto núm. 60, esquina Martín García de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 27 de 1911.—*José Fean*.

1222-v.fb.21.

Almacén y cancha de bochas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad en la calle Salsipuedes entre Cagancha y Coquimbo, á favor de los señores Ramón y Ceferino González. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren contra la casa indicada, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1911.—*José Mastrogiovanni*.

1224-v.fb.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pérez hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz núm. 6 esquina Médanos núm. 64, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1911.—*Arturo Artecona*.

1223-v.mz.2.

Al comercio

Participo al comercio que he prometido en venta á favor de don José Sandes el almacén de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo núm. 433, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 26 de 1911.—*José Seigal* (hijo).

1218-v.fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores don Francisco Varela y Cía., el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Domingo Aramburú núm. 220, esquina á la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro de plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 26 de 1911.—*Vidal y Abeijón*.

1208-v.fb.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Nieto y Arigt las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Panamá núm. 35, esquina Pampa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*Clemente Gutiérrez*.

1219-v.fb.21.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he contratado vender á mi hermano y socio don Santiago Faruolo, la parte que me corresponde en el negocio de panadería, situada en esta ciudad, calle Guadalupe núm. 65, denominada "Nueva Panadería de la Amistad", debiendo los que se consideren acreedores de la misma, presentarse dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*Domingo Faruolo.—Santiago Faruolo*.

1209-v.fb.21.

Venta de panadería

Al comercio y al público participo que con esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle San Fructuoso núm. 45, al señor don Vicente Vecino. Las personas que tengan cuentas pendientes, pueden pasar dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*Joaquín Dieguez.—Vicente Vecino*.

1203-v.fb.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Angel F. Fernández, las existencia sde mi cas ade negocio sita en la calle Sierra núm. 166, esquina Miguelete de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1911.—*Juan J. Bergalli*.

1206-v.fb.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti con esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Saravia, Rivero y Echarry, quedando á cargo de su activo y pasivo el señor Ramón Saravia. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 24 de 1911.—*Ramón Saravia.—Carmelo Rivero.—Fernando Echarry*.

1196-v.fb.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén, tienda y compra y venta de frutos del país, etc., en el Alferez de este Departamento, bajo la razón social de Gutiérrez y Hno. A los efectos prescriptos por la ley, hacemos la presente publicación.—Rocha, Enero 23 de 1911.—*Conrado Gutiérrez.—Saturnino Gutiérrez*.

1192-v.fb.16.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Héctor L. Vicente y don Juan P. Bacardaz, la casa de comercio que en los ramos de ferretería, almacén y anexos, tengo establecida en esta ciudad. Hago esta publicación á fin de que todos los que tengan reclamos contra esta casa, se presenten en ella en el término de 30 días, que serán atendidos, Florida, Enero 22 de 1910.—*Pedro Vicente*.

1215-v.fb.26.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura autorizada con fecha 11 del corriente, por el escribano don Gabriel Borrás en Rosario Oriental, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad de comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, billar y demás anexos, teníamos establecida en el Puerto del Sauce (Departamento de Colonia), que giraba bajo la razón social de Valiño y Santín, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Camilo Santín Carballo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Puerto del Sauce, Enero 22 de 1911.—*Avelino Valiño y Sueiro.—Camilo Santín Carballo*.

1195-v.fb.17.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto de común y amigable acuerdo, la disolución de la firma social que giraba en esta Estación Rodríguez (Departamento de San José), en los ramos de despacho de bebidas, café y billar, bajo el nombre de Iturria y Brícola, quedando su activo y pasivo á cargo del socio Luis Brícola; se llama á todos los que tengan créditos sobre aquella firma, para que presenten sus comprobantes dentro del término de 30 días como lo marca la ley, después de cuyo plazo no se oirá reclamo alguno, pues para los efectos consiguientes, hacemos la presente publicación.—Estación Rodríguez, Enero 21 de 1911.—*Iturria y Brícola*.

1191-v.fb.16.

Al público y al comercio

Participo que yo, el abajo firmado, Alfonso Sica, he vendido á don Nicolás Cánepa (hijo), mi establecimiento de carnicería situada en esta ciudad, calle Rocha núms. 76 y 78, esquina á la de Independencia núm. 22. Toda persona que tenga algún derecho que reclamar ó crédito á cobrar se sirva pasar por dicho establecimiento dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Alfonso Sica.—Nicolás Cánepa*.

1193-v.fb.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Evaristo Z. González y Cía., las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Agraciada 582 al [illegible]6, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuesros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Carlos Biscia y Cía*.

1183-v.fb.15.

Disolución parcial de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público en general y en particular al comercio, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Moreno, de común acuerdo con sus consocios, se ha separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Viana, Pignone y Cía., el señor don Angel Lago (hijo), la cual continuará en lo sucesivo bajo la firma de Viana y Pignone, que la componen don Artidoro de Viana y don Horacio Pignone, quienes han reintegrado por partes iguales el capital del socio saliente. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Angel Lago* (hijo).—*H. Pignone.—Artidoro de Viana*.

1182-v.fb.22.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Recarey, las exis-

tencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú núms. 114 y 116, esquina Arapey de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Balbino García.*

1181-v.fb.15.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á don Juan J. Labandera, mi reparto de leche empadronado con el núm. 217 en la Dirección de Salubridad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 21 de 1911.—*Santiago Schusselin.*

1179-v.fb.15.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, he vendido á don Juan J. Trul'a, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Cerrito núms. 14 y 16. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio, deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1911.—*Juan J. Trulla.—Olaf Bengtson.*

1176-v.fb.15.

Separación de socio

Participamos al público que con fecha de hoy y ante el escribano don Francisco Costa, se separó de la sociedad que giraba en San Ramón (Departamento de Canelones), bajo la razón de Adí y Chaaban, el socio don Julián Adí; tomando á su cargo todo el activo y pasivo de la casa de comercio que constituía dicha sociedad el otro socio don Amado Chaaban. Cualquiera que se considere con derechos derivados de esa sociedad, podrán concurrir á deducirlos á la misma casa de comercio, sita en San Ramón, dentro del plazo legal.—Montevideo, Enero 20 de 1911. —*Julián Adí.—Amado Chaaban.*

1175-v.fb.14.

Aviso al público

El que suscribe hace saber que ha sido disuelta la sociedad que tenía con los señores Pedro Roselli, Angel Castagnoli, Pedro Breda, Andrés Mezzetta, Santiago Venturino y José Regalado, y que giraba bajo la razón de Juan Hereu, Breda y Cía., para la fabricación de ladrillos en Maroñas, camino Zamora, quedando el exponente con el activo social y obligado al pago del pasivo. Los que tengan cuentas á cobrar contra la referida sociedad, se servirán presentarlas dentro del término de 30 días en el indicado establecimiento, pues pasado ese término, no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Enero 20 de 1911.—*Juan Hereu.*

1173-v.fb21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Gardoqui, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Carlos esquina Carreras Nacionales (Maroñas). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 19 de 1911.—*Luciano Lambertti.—José Gardoqui.*

1170-v.fb.14.

Venta de casa de comercio

Participamos al público que la sucesión de doña Teresa Solari de Baccino, vendió á los señores Lázaro Etchegoyhen y Adolfo Podestá, el negocio de almacén y despacho de bebidas al menudeo, situado en el Paso de las Duraznas en este Departamento camino Millán núm. 578, esquina Camino Castro núms. 288 y 290. De acuerdo con la ley respectiva se avisa á los acreedores, para que se presenten en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonadas sus deudas.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Lázaro Etchegoyhen.—Adolfo Podestá.* — A ruego de don Juan Cademartori, don Pedro Galanti y doña Magdalena Solari y como testigo: *Pedro M. Mussio.*—Testigo: *Juan Pedro Cottens.*

1168-v.fb.12.

Venta de despacho de bebidas

Participo al comercio que con esta fecha he vendido á don Pedro Laborde, el despacho de bebidas y billar que tenía establecido en la calle Madrid núm. 45, esquina Minas de esta ciudad. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 19 de 1911.—*Pedro R. Suárez.*

1169-v.fb.14.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		MONTEVIDEO		
2.o	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1911
2.o	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1911
1.o	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1911
1.o	1er. grado N.o 15		M.	30 de Abril de 1911
1.o	Rural núm. 14...		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 16	Estación Llamas..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 37.	Colón..............	V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado..............		V.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías de 1er. grado..............		M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Ayudantías para las 12 Escuelas Rurales creadas por Ley 7 de Mayo de 1910..............		M.	28 de Febrero de 1911
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 37...	San Rafael..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 39...	Piedras de Afilar..............	V. y M.	31 de Marzo de 1910
		FLORIDA		
2.o	Rural núm. 10..	Molles de Timote..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 15..	Escobilla..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 25..	Villa Vieja..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 26..	Estación Rebolledo..............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Zanja del Medio..............	M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Illescas..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Polanco del Yí..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 11..	Estación Goñi..............	M.	31 de Octubre de 1911
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 11..	Los Tapes..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 17..	Las Conchas..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 8...	Santa Bernardina..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco..............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Rolón..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.o	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	1er. grado núm. 5.	San José..............	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.o	Rural núm. 15..	Arenal..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 17..	Villasboas..............	V. y M.	30 de Junio de 1911
1.o	Rural núm. 16..	Sandú..............	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
2.o	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..............	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10..	Cerro Pelado..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera..............	M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Gaetán..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar..............	M.	30 de Noviembre 1911
1.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico..............	M.	31 de Diciembre 1911
		MALDONADO		
2.o	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar..............	M.	31 de Julio de 1911
1.o	Rural núm. 2...	Ceibos..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	El León..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Alferez..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 10..	Ceibo..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)..............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 13..	Garzón..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 25..	Chafalote..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 26..	Maturrango..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 31..	Cuchilla de los Arbolitos..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 36..	Ojos de Agua..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Horqueta de Castillos..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 18..	Cuchilla de India Muerta..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 20..	Sierra de los Rocha..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	2.o grado núm. 17.	Vergara..............	M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Laureles..............	M.	31 de Marzo de 1911
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 22..	Carmen..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 27..	Higuerones..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 29..	Olimar..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	2.o grado núm. 1..	Treinta y Tres..............	V.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
2.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..............	V. y M	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 39..	Sauce..............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 7.......	Tres Islas..............	V. y M.	18 de Febrero de 1911
2.o	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez..............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

Llamamientos	Escuelas a proveerse — Grado y número	Escuelas a proveerse — Localidad y departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		CERRO LARGO		
1.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo.............	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 3	Artigas........................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 38...	Minuano.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.°	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	2.o grado núm. 4	San Gregorio.................	V.	30 de Junio de 1911
2.°	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 18..	Aldea........................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Sauce Solo...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar..............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 3...	Paso del Borracho............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 31..	Batoví.......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIVERA		
2.°	Rural núm. 11..	Yaguarí......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Hospital.....................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Vichadero....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1° .	Carpintería..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 28..	Masoller.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20...	Paso de Gayré................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ARTIGAS		
2.°	Rural núm. 8...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Estación Cuaró...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 1...	Paso Campamento..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 2...	Cuaró Grande.................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 9...	Ricardiño....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 22..	Parada Francia...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
2.°	Rural núm. 7...	Sauce Chico..................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 9...	Curupí.......................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 15..	Vera.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13..	Mataojito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 12.	Belén........................	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 2...	Mataojo Grande...............	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	2.o grado núm. 13.	Belén........................	V.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 12...	Sarandí Grande...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	2.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto.............	M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.°	Rural núm. 19..	Estación Porvenir............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto.........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Sacra........................	M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.°	Rural núm. 34..	Duraznito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 19..	Cabelludo....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 2..	Dolores......................	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Monzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.°	Rural núm. 9...	Sánchez......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10..	Mataojo......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos.........	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 13..	Islas de Arguello............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 14...	Estación Francia.............	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Puntas de Gutiérrez	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 19..	Tres Arboles.................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 20..	Llovedoras...................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 26..	Sauce........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Tres Esquinas................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 33..	Miguelete....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	San Juan.....................	M.	31 de Marzo de 1911
1.°	Rural núm. 24..	Colonia Española.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.°	Rural núm. 25..	Artilleros...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que estabecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran resentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.— in perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos genarales, ágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el de echo eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no ha erse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado n esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las xcepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1167-perm.625.

Venta de negocio

A los efectos que hubiere lugar, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que con esta fecha hemos prometido vender á don Manuel Alberto, nuestra casa de pensiones situada en la calle Colón núm. 55.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*E. Iriarte.—José Maineri.—Manuel Alberto.*

1165-v.fb.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en particular que por escritura que autorizó hoy el escribano don Enrique M. Escalante, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón de Villar y Otero,en los ramos de almacén,. tienda, despacho de bebidas y cancha de bochas, con establecimiento en la calle República Argentina núm. 25, de la villa del Cerro, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Perfecto Villar exclusivamente, y por separado y libre de responsabilidades el otro socio don Domingo Otero. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Domingo Otero.*—Por autorización de P. Villar: *Camilo Bondanza.*

1155-v.fb.11.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Carlos Ghisolfi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 329 esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Enero 18 de 1911.—*Luis Valls.*

1145-v.fb.18.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio, que he vendido á don Alberto Odazzio, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en esta ciudad, calle Maldonnado núm. 496. A los efectos de la ley de .6 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio á cobrar sus créditos.—Montevideo, Enero 17 de 1911.—*Juan Baccino.*

1150-v.fb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Hilario Gutiérrez y Cía., habiéndo el socio don Pedro Gutiérrez vendido á don Hilario Gutiérrez, su haber social, y este se hizo cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo dispuesto en el Código de Comercio, se hace esta publicación. Domicilio Juncal núm. 171a. —Montevideo, Enero 17 de 1911.—*Hilario Gutiérrez y Cía.*

1151-v.fb.11.

Venta de farmacia

Se hace saber de conformidad con la ley respectiva que he proyectado vender la farmacia "Seré", cuya venta fué convenida entre los señores Horacio Vachelli y José María Delgado, con la firma social Paoletti y Seré, propietarios estos de dicho negocio establecido en esta plaza, calle Uruguay esquina Florida. A esta venta procederé en virtud de lo establecido en el concordato extra-judiciad homologado por el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, según el cual el socio señor Juan B. Seré de la firma mencionada, quedó separado de los negocios de la misma desde la fecha en que se homologó el concordato, haciéndose cargo de la liquidación el socio que subscribe. Aunque los acreedores del establecimiento que se va á enajenar, ya han manifestado su conformidad con esta operación, en previsión de que alguno no hubiere sido consultado y de conformidad con la ley de la materia, se les emplaza para que concurran al domicilio expresado dentro del término de 30 días contados desde esta publicación.—Montevideo, Enero 17 de 1911.—*Augusto Paoletti.*

1144-v.fb.9.

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos prometido vender á don Ernesto O. Crocker, toda la parte que nos corresponde en la sociedad que gira en esta plaza con la firma de Carlisle Crocker y Cía., y hacemos esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 16 de 1911.—*Federico Carlisle.—Samuel Carlisle.*

1142-v.fb.9.

Disolución de sociedad

Se avisa al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón de Castro y Martínez teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Colonia núm. 528a esquina á la de Sierra, de esta ciudad, quedando

don José Martínez á cargo del activo y pasivo del mismo y separado ó desligado completamente don José Castro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 16 de 1911.—*José A. Castro.—José Martínez.*

1140-v.fb.9.

Disolución de sociedad

Con esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial formada por don Francisco González y don Angel Gandoy, con asiento en esta villa de Rivera, quedando el activo y pasivo de la misma, que consta en los libros de la casa, á cargo de don Francisco González, habiéndose separado don Angel Gandoy después de haber recibido las cantidades asignadas en el contrato de la sociedad. Y para que conste firmamos el presente en Rivera á 15 del mes de Septiembre de 1910.—*Angel Gandoy.—Francisco González.*

1171-v.fb.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Juan Sarzabal, las existencias y útiles que forman el activo de mi casa de comercio establecida en Molles de Porrúa (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha casa, se presentarán en ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Molles de Porrúa, Enero 14 de 1911.—*Francisco Grillo.*

1266-v.fb.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ejido núm. 275, á favor de don Tomás M. Recuero. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Recuero queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 14 de 1911.—*Antonio F. Pardiñas.*

1133-v.fb.8.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor Juan S. Prato, el café y billar sito en la calle San José núm. 95, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 14 de 1911.—Remigio Pena.

1132-v.fb.8.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor don Gregorio Loza, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de zapatería, situada en la calle Soriano núm. 25, advirtiendo á todas las personas que tengan créditos contra esta casa, se presenten en la misma dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 14 de 1911.—*Nicolás Podestá.*

1129-v.fb.8.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio, que he vendido á los señores don Manuel Miniño y don Manuel Fernández, mi casa de comercio que tenga establecida en el Mercado Central núms. 11, 12, 13 y 14, denominada "Restaurant Sud América". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 13 de 1911.—*Manuel Comesaña.*

1118-v.fb.7.

Venta de zapatería

Al comercio y al público se hace saber que hemos vendido á don Nicolás Monjo, la zapatería con todas sus existencias, establecida en la calle Rivera núm. 205a, que giraba en esta plaza bajo la firma de Juliáu Vicens y hermano. Los acreedores de esta firma deben presentarse dentro del término de 30 días en la misma casa de negocio á cobrar sus créditos.—Montevideo, Enero 12 de 1911.—*Juliáu Vicens y Hno.*

1111-v.fb.14.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmen te funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Halewyn y Bauzá J.
Dómine María R.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglésias Francisco
Iglesias Raymunda
Inverizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcardo de
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio
Montero y Arismendi
Meneses Alejandro
Mastrángelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Bolda José
Perdomo Ramona M. de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarvino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barraguó Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenzo y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt. J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rosi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello

Soriano

Manuel Basirri

Magin Rivas
José Casagrande.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pero Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira
Fernández y Aido

Montevideo, Enero 1.o de 1911.

V.o B.o: Zas. *Jas. Olivera.*

1068-pie.1016.

Al comercio

En virtud de escritura pasada con fecha 12 del corriente mes y año ante el escribano don Agustín J. Moratorio, doña Providencia Ingegnieros de Latanne, vendió á don Benjamín J. Solari, su casa de negocio en el ramo de modistería situada en esta ciudad, calle Sarandí núm. 299. Los que tengan algo que reclamar, se presentarán dentro del término de 30 días en dicha casa, haciéndose la presente publicación de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 12 de 1911.—*Providencia J. de Latanne.—Benjamín J. Solari.*

1128-v.fb.8.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público, que he vendido á don Domingo Vaccaro y Cía, el café y billar que tengo establecido en la calle Reducto núm. 239a. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 14 de 1911.—*Domingo S. Ourthiague.*

1123-v.fb.7.

Compra venta de negocio

Participo al comercio y al público en general, que he vendido mi casa de negocio consistente en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Daymán núm. 298 esquina Isla de Flores, á don Agustín Campo. Se hace esta publicación para que se presenten en el término que marca la ley los que se hallen con derecho.—Montevideo, Enero 12 de 1911.—*Pedro Mosquera.*

1110-v.fb.5.

Al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley, participamos que de común acuerdo y por conclusión de contrato hemos disuelto la sociedad que teníamos formada entre los tres hermanos Juan, Próspero y Ulises Guerin, bajo la razón de Guerin y Cía., y que constituída una nueva sociedad entre los dos primeros, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo y seguiremos los mismos negocios bajo la misma firma.—Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Guerin y Cía.*

1122-v.fb.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general que, de común acuerdo y en escritura autorizada hoy por el escribano don Andrés De Grossi, quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería, etc., giraba en esta plaza bajo la firma de Carlos J. Prósper y Cía., quedando con el activo y pasivo de las casas establecidas en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Atanasio Sierra y costa del arroyo Mendoza (13.a Sección Judicial de este Departamento), el señor Carlos J. Prósper.—Florida, Enero 11 de 1911.—*Carlos J. Prósper.—Pedro I. Muno.*

1107-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad Sangiorgi y Belluzzi, con casa de negocio en el ramo de restaurant, fiambrería y despacho de bebidas situada en esta ciudad, calle San José esquina Ibicuí, quedando á cargo del firmante Sangiorgi el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Enero 11 de 1911. —*Federico Sangiorgi.—Alberto Belluzzi.*

1106-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio en general, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos establecida bajo la razón de Rosendo Pico y Cía., en el almacén de comestibles y bebidas al por menor establecido en la calle Maldonado núm. 656, esquina á la calle Pasaje Ramírez de esta ciudad, quedando don José María Varela á cargo del activo y pasivo del mismo y desligado ó separado completamente don Rosendo Pico. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando á todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 11 de 1911.—*Rosendo Pico.—José M. Varela.*

1104-v.fb.5.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas teníamos establecida en Puntas de Chamangá, (Departamento de Flores), habiéndose separado el socio Harrison y quedado el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Gutiérrez.—Montevideo, Enero 10 de 1911.—*Doroteo Gutiérrez.—Ramón S. Harrison.*

1130-v.fb.14.

Disolución de sociedad

articipamos que de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Gotuzzo y Rizzo, giraba en esta plaza en el ramo de despacho de bebidas establecida en la calle Córdoba núm. 6b, separándose de ella el socio Nicolás Gotuzzo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rizzo. A los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 10 de 1911.—*Nicolás Gotuzzo.—José Rizzo.*

1143-v.fb.17.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha he celebrado un compromiso de venta con don Justo Ferráz, de mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Daymán esquina Larrañaga, y por el cual quedará el activo y pasivo á cargo del que suscribe el presente. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal á reclamar sus créditos.—Salto, Enero 9 de 1911.—*Juan Izquierdo.*

1172-v.fb.21.

Almacén vendido

Aviso al público y al comercio en general, que he vendido á don Agustín Fagetti (hijo), las existencias y útiles de mi almacén al por menor situado en la calle Junta E. Administrativa esquina Uruguay. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Enero 9 de 1911.—*Agustín Fagetti.*

1108-v.fb.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Albino Domínguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 237, esquina Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1911.—*Deogracias Pose.*

1076-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el día 6 del corriente mes y año, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en la ciudad de la Florida, bajo la razón de Lamaita y Barceló, en el ramo de café, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Nicolás Lamaita. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 7 de 1911.—*Ramón P. Barceló.—Nicolás Lamaita.*

1078-v.fb.7.

Al público y al comercio

Habiendo resuelto de común y amigable acuerdo, la disolución de la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Eduardo Boado y hermano, quedando todo su activo y pasivo á cargo del socio Eduardo Boado. Se llama á todos los que tengan créditos sobre aquella firma para que presenten sus comprobantes dentro del término de 30 días como lo marca la ley, después de cuyo plazo no se oirá reclamo alguno, pues para los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—Montevideo, Enero 5 de 1911. —*Eduardo Boado y Hno.*

1066-v.fb.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta villa el escribano don José María Souza, con fecha 31 de Diciembre del año 1910, quedó disuelta la sociedad que en el paraje denominado Estación Menezes, segunda sección judicial del Departamento de Artigas, giraba bajo la razn de Donamaría, Gómez y Compañía, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivamente del socio don Rosalino Gómez Cruz y por separado y libre de responsabilidades la firma social Donamaría y García.—San Eugenio, Enero 4 de 1911.—Por Donamaría y García: *Baldomero Donamaría.—Rosalino Gómez Cruz.*

1083-v.fb.9.

Venta de almacén

Aviso al público que he vendido á don José O. Echeverz, las existencias del almacén de mi propiedad, situado en la calle Monte Caseros esquina Uruguay. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Enero 2 de 1911.—*Bernardo Bulanti.*

1063-v.fb.5.

Venta de comercio

Hago saber al público en general y al comercio en particular, que he vendido á don Ramón Castro Vidal, la casa de comercio que en el ramo de taller de afilador tengo establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 181, previniéndose á los acreedores de esta casa, que á los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse en la misma dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha, á cobrar el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 4 de 1911.—*Pedro Fernández.*

1056-v.fb.4.

Al público

Comunico á mi clientela y al público en general, que con fecha 30 de Diciembre de 1910, he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Rivera, al señor Alfredo Bacci, debiendo, por tanto, todas las personas que tengan cuentas con el que suscribe, ocurrir en su domicilio, calle Arapey entre San José y Montevideo.—Salto, Diciembre 30 de 1910.—*Emilio Carbonel.*

1082-v.fb.9.

Al público

Hago saber al público en general y al comercio, que con esta fecha he contratado vender á don Plácido Lino Silvera, el puesto fijo con su correspondiente patente y existencias que tengo establecido en este pueblo, Camino Nacional s|n. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en el término de treinta días en el lugar de mi domicilio, Camino Nacional s|n, en este pueblo.—José Batlle y Ordóñez, Diciembre 28 de 1910.—*Isabelino Gil.*

1075-v.fb.7.